

Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Octubre de 2011

Núm. 40

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense denominado El Rehilete, los bienes muebles que se describen en el anexo del presente Decreto.

Págs. 1 - 2

Valor Cultural denominada Centro Histórico de Nopala de Villagrán, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, con las características a que se refiere este Decreto.

Págs. 3 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Decreto mediante el cual se declara una Zona con

Págs. 14 - 47



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se trasmitan a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio Número DGRMyA-0-0973/11, de 19 de agosto del presente año, solicita se autorice a la Secretaría de Finanzas y Administración, para realizar la donación a favor del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense denominado El Rehilete, de los bienes muebles que se describen en la relación anexa, que forma parte del presente Decreto, con valor de \$14,911,723.00 (catorce millones novecientos once mil setecientos veintitrés pesos 00/100).

CUARTO.- Que mediante Decreto del Ejecutivo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de 28 de septiembre del 1998, se creó el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense denominado El Rehilete, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover el esparcimiento y educación de los niños y la población en general en la Entidad, modificado en Decretos Publicados el 4 de octubre de 1999 y el 4 de octubre del 2004.

QUINTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de la Entidad, coadyuvando con Instituciones como el Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense denominado El Rehilete, para la consecución de sus fines.

SEXTO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que el Estado podrá donar bienes muebles propiedad del Estado a Instituciones de beneficencia, educativas o culturales, que atiendan servicios sociales, previa autorización del Ejecutivo, por lo que se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración, para donar gratuitamente al Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense denominado El Rehilete, los bienes a que se refiere el Considerando Tercero del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense denominado El Rehilete, los bienes muebles que se describen en el anexo del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere a los bienes muebles que se refieren, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no lo utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



GOBIERNO MUNICIPAL
2009 - 2012

H. AYUNTAMIENTO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO.

El C. Juan Raúl Basurto Dorantes Presidente Municipal Constitucional de Nopala de Villagrán, Hidalgo, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría, tuvo a bien comunicarse en sesión de Cabildo celebrada el día 27 de julio del año dos mil once, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

CONSIDERANDO

Que en los términos del artículo 115, fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o fracciones III y V; 3o fracción XIV; 4o, 5o fracción VII; 8o fracción VIII; 13 fracción VII; 33 fracción III; 48, 49, fracciones VII y VIII y 51 fracciones I y VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; artículos 45 fracción VII, y 99 fracciones II y III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o de la Ley General de Turismo; 66, 67, 68, 75, 85, 86, 87, 88, 130 y 131 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo; 5o, 8o y 26 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo; 2o, 3o y 26 de la Ley de Turismo del Estado de Hidalgo; 2o, 4o y 64 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y 184 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

Que la localidad conocida como Nopala de Villagrán, Municipio del mismo nombre en el Estado de Hidalgo, se asienta sobre una población fundada por otomíes y toltecas, su nombre en lengua nahua significa "lugar de nopales";¹

Que en la primera mitad del siglo XVI, vivió "Conín", indio mercader oriundo de Nopala, quien tras la caída de Tenochtitlán, logró establecer comunicación entre los pueblos otomíes, nahuas, tarascos, y chichimecas, por lo que se ganó el respeto de los españoles y se convirtió en un caudillo descubridor y poblador y posteriormente un gobernante hidalgo de hechos y propagador de la fe;²

Que en el año de 1612 los frailes franciscanos tomaron posesión de un solar al centro de la villa donde fundaron y construyeron un templo, con lo cual se inició la congregación y evangelización de los indígenas de la región;³

Que la villa de Nopala durante la época virreinal perteneció a la Intendencia de México y formó parte, primero de la jurisdicción de la provincia de Xilotepec y posteriormente a la de Huichapan;⁴

Que siendo ya Municipio Nopala de Villagrán perteneció al Estado de México y el 16 de enero de 1869, al erigirse el Estado de Hidalgo, pasa a formar parte de éste con el mismo nombre;⁵

Que la localidad y la región de Nopala tuvieron una activa y destacada participación durante la lucha por la independencia de México, la población, encabezada por el Cura de Nopala José Manuel Correa, combatió en el sitio de Zitácuaro y en las batallas de Valladolid, Puruarán, Chichihualco y Tlacotepec. El Cura Correa fue excomulgado y varias veces hecho prisionero, finalmente en 1818 fue habilitado y logró el interinato del Real del Monte;⁶

¹ *Los Municipios de Hidalgo*, México, Secretaría de Gobernación y Gobierno del estado de Hidalgo, 1988, (Colección: Enciclopedia de los Municipios de México) p. 156.

² Velázquez, Primo Feliciano, *El indio Conín*, México, Biblioteca de Historiadores Mexicanos, Editor Vargas Rea, 1953, pp. 7-10.

³ *Los Municipios de Hidalgo*,... p. 156.

⁴ *Ibidem*.

⁵ Información proporcionada por el Cronista Vitalicio del Municipio de Nopala de Villagrán, Profr Ángel Rigoberto Uribe García. 27 de julio de 2011.

⁶ *Dos insurgentes*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas ... Nacional, 1914, (Colección de Documentos Históricos, Tomo I), pp. 237-260.

Que gracias a la valiosa participación del Cura Correa en la guerra de Independencia, la Junta de Zitácuaro fue la cabeza directriz del movimiento y con el paso del tiempo su papel de centro coordinador de los grupos insurrectos se hizo más activo y permanente;⁷

Que Nopala fue el lugar de nacimiento de una de las figuras que vivió para su patria, luchó y murió por ella, el coronel Vicente Villagrán quien en su momento participó en contra de la intervención norteamericana, luchó también al lado de los liberales durante la Guerra de Reforma y posteriormente contra la intervención francesa;⁸

Que en Nopala nacieron hombres como el Coronel Nicolás Romero, Luis Robredo y Modesto García, quienes se iniciaron en la región durante la Guerra de Reforma y posteriormente durante la intervención francesa, lucharon en las montañas de Michoacán, donde Robredo muere en el ataque a Tacambaro en 1865, y García en Zitácuaro el mismo año, Nicolás Romero fue fusilado en la ciudad de México luego de ser apresado por los franceses, quienes lo llamaron "el León de la Montaña";⁹

Que Nopala es parte integral de un ramal del Camino Real de Tierra Adentro y por ser punto nodal de importantes rutas comerciales y por su rica producción agrícola de ranchos y haciendas, la población aumentó considerablemente, redundando en una importancia política, económica y social en la región, este rasgo se aprecia aún en varios aspectos de la localidad, entre éstos los mesones que sirvieron de refugio y bastimento a comerciantes, arrieros con todo y sus bestias y viajeros en general, coadyuvando así con el intercambio mercantil entre el norte, el bajío, el centro y el sur del territorio Nacional;¹⁰

Que a lo largo de tres siglos y medio, la localidad de Nopala de Villagrán ha configurado sus características urbanas de gran relevancia política, religiosa y cultural, desarrollándose en un entorno geográfico agreste, en el que la perseverancia y el esfuerzo de sus habitantes han hecho posible su continuidad y permanencia;

Que las características formales de la edificación de la localidad, la relación de espacios y su estructura urbana, tal como hoy se conservan son elocuente testimonio de su excepcional valor para la historia social, política y artística de México;

Que para atender la preservación del legado de esta localidad, es conveniente otorgarle la protección que las Leyes establecen para estos casos, las cuales disponen que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, y recuperación de los inmuebles de valor cultural y los Centro Históricos como parte del patrimonio cultural de la Nación, el H. Ayuntamiento Municipal ha considerado conveniente otorgarle la protección necesaria a nuestro patrimonio cultural, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara una Zona con Valor Cultural¹¹ denominada Centro Histórico de Nopala de Villagrán, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, con las características a que se refiere este Decreto.

⁷ Guzmán Pérez, Moisés, *La Junta de Zitacuaro. 1811-1813. Hacia la Institucionalización de la Insurgencia*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, pp. 66. 86.

⁸ García Marcos y Samuel Salinas, *El coronel Don Vicente Villagrán*, México, Asociación Nopalteca, A.C., 1998, pp. 15-64.

⁹ Islas Escárcega, Leovigildo, *Nicolás Romero, patriota y charro hidalguense. 1827-1865*, Pachuca, 1953, pp. 9-16.

¹⁰ *Los municipios de Hidalgo*,... pp. 157-158.

¹¹ Este término lo establece la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo (publicada en el Alcance al Periódico Oficial el 17 de septiembre de 2007) en la sección cuarta Artículo 66, relativo a la protección del patrimonio natural, cultural e imagen urbana.

...zonas con valores culturales, naturales e imagen urbana, cuyas características sólo podrán ser alteradas, modificadas o demolidas, tomando en consideración las disposiciones legales en la materia.

ARTICULO 2o.- El Centro Histórico materia de este Decreto comprende un área de aproximadamente 0.5 kilómetros cuadrados, contenidos en un Perímetro Único y tiene los siguientes linderos:

PERIMETRO UNICO.- Partiendo del punto identificado como vértice (1); situado en el cruce de las calles Pino Suárez y Morelos, continuando por la calle Morelos hasta su cruce con la calle Félix Olvera (2); siguiendo por la calle Félix Olvera hasta su cruce con la calle Fernando de Tapia (3); prosiguiendo por la calle Fernando de Tapia hasta su cruce con la calle Venustiano Carranza (4); continuando por la calle Venustiano Carranza y su continuación El Retoño, hasta su cruce con la calle Nicolás Romero (5); siguiendo por la calle Nicolás Romero hasta el límite sur de la barda perimetral del panteón (6); continuando por la barda perimetral del panteón hasta el límite poniente (7); desde este punto en línea recta hacia el noroeste hasta el cruce de los ejes de las calles 16 de enero y Cinco de febrero (8); siguiendo por la calle Cinco de febrero hasta su cruce con la calle continuación Juárez (9); prosiguiendo por la calle continuación Juárez hasta su cruce con la avenida Vicente Villagrán (10); siguiendo por la avenida Vicente Villagrán hasta su cruce con la calle Pino Suárez (11); continuando por la calle Pino Suárez hasta su cruce con la calle Morelos, identificado como vértice (1); cerrándose así este perímetro.

ARTICULO 3o.- Las características específicas del Centro Histórico materia de este decreto son las siguientes:

A).- Está compuesto por 22 manzanas las cuales comprenden 56 edificios construidos entre los siglos XVI al XIX y principio del XX, en ellos se combinan diversas manifestaciones arquitectónicas de cada etapa histórica, de los cuales algunos fueron destinados al culto religioso entre los que pueden señalarse, el Templo de Santa María Magdalena y las llamadas "capillas familiares ó domésticas"; también el Cementerio Municipal. Por otro lado, la localidad cuenta con infraestructura importante al servicio público como el sistema de recolección y distribución de agua edificado a finales del siglo XVIII, mediante el aprovechamiento de la pendiente natural del emplazamiento, significativo por la ubicación de Nopala en una zona semiárida, destacan el arroyo y los depósitos de agua conocidos como: presa Tanthe, el manantial de Las Pilas, el jagüey y los lavaderos; no menos importantes resultan diversas construcciones a la vera del Camino Real, dedicadas al hospedaje que caracterizan a la localidad, como son varios Mesones que prestaron servicio a los viajeros, arrieros y bestias de carga; asimismo, las casas que presentan portales, como son: "Portal Cinco de Mayo", "Portal del Ynmortal Hidalgo" (sic.) y "Portal de la Constitución", localizadas alrededor de la plaza principal denominada Plaza de la Constitución;

Los edificios restantes son inmuebles de carácter civil en los que sus partidos arquitectónicos, elementos formales y fisonomía urbana datan de los siglos XVI al XIX y principio del XX, los que en conjunto adquieren especial relevancia para la armonía de esta zona, cuya conservación integral es de interés Municipal, Estatal y Nacional; presenta inmuebles de un solo nivel, alineados a la calle con vanos verticales, de patio central o lateral y un sistema constructivo con base en muros de piedra y adobe, aplanados y pintados a la cai, con techumbres planas de estructura de madera con el sistema de terrado, inmuebles que mezclan la herencia colonial española con la esencia local y el conocimiento de las condiciones climáticas y geográficas regionales; resultado de una adaptación completa a las necesidades humanas y al desarrollo económico generado por la agricultura y la ganadería; todos estos elementos forman una unidad y se vinculan de manera fundamental al paisaje natural semiárido de la región.

B).- La zona presenta una traza muy regular, ordenada en torno a la Plaza de la Constitución, destaca la presencia del arroyo que la cruza y conduce agua hacia el jagüey y las pilas del

denominado Parque Cura Correa. Nopala se ubica sobre un sitio con ligera pendiente hacia el poniente, esta topografía determinó la forma y estructura del asentamiento, cuyo desarrollo siguió el trazo del antiguo Camino Real, ramal del Camino Real de Tierra Adentro, y muestra varios elementos tangibles establecidos a su vera como la estación de diligencia y cuatro mesones más dentro de la traza urbana y fuera de ella; posteriormente siguió la línea del camino a la estación del tren.

C).- Las calles presentan arroyos empedrados o de terracería, con pendientes hacia el centro de las mismas, de modo que conducen el agua pluvial hacia el Arroyo de Nopala o hacia la Presa de Nopala.

D).- La traza reticular del siglo XVI ha sido la base del crecimiento y el orden urbano posterior a su fundación, esta traza se conserva hasta hoy en día y es un documento histórico y cultural de indudable valor;

ARTICULO 4o.- Para los efectos del presente Decreto, se hace la relación de las obras religiosas y civiles relevantes construidas entre los siglos XVI al XIX y principio del XX, comprendidas dentro del Centro Histórico.

1. Avenida del Trabajo, sin número, esquina calle Clementina Salinas Quinard, (región 01, manzana 09).
2. Avenida del Trabajo, sin número, esquina calle Clementina Salinas Quinard, (región 01, manzana 22).
3. Avenida Vicente Villagrán, número 13 esquina calle continuación Juárez (región 01, manzana 13).
4. Avenida Vicente Villagrán, número 6, esquina calle Obregón (región 01, manzana 12).
5. Avenida Vicente Villagrán, números 11, 11A y 14, esquina calle Juárez (región 01, manzana 07) Antiguo Mesón y Estación de diligencias.
6. Avenida Vicente Villagrán, sin número (región 01, manzana 11).
7. Avenida Vicente Villagrán, sin número (región 01, manzana 11).
8. Avenida Vicente Villagrán, sin número, esquina calle 16 de enero (región 01, manzana 13).
9. Avenida Vicente Villagrán, sin número, esquina calle Vicente Guerrero (región 01, manzana 11).
10. Avenida Vicente Villagrán, sin número, junto al número 19 (región 01, manzana 29).
11. Avenida Vicente Villagrán, sin número, junto al número 23 (región 01, manzana 29).
12. Calle Gómez Farías Oriente, número 1 (región 01, manzana 37).
13. Calle Gómez Farías Oriente, número 3, esquina calle Pino Suarez (región 01, manzana 08).
14. Calle Gómez Farías Poniente, número 7, (región 01, manzana 02).
15. Calle Gómez Farías Poniente, sin número, esquina arroyo de Nopala (región 01, sin manzana) Lavaderos.
16. Calle Gómez Farías Poniente, sin número, esquina calle Juárez (región 01, manzana 02).
17. Calle Gómez Farías Poniente, sin número, esquina calle Obregón (región 01, manzana 05).
18. Calle Gómez Farías Poniente, sin número, junto al arroyo de Nopala (región 01, manzana 10) Parque Cura Correa.
19. Calle Gómez Farías Poniente, sin número, junto al arroyo de Nopala, dentro del parque Cura Correa (región 01, manzana 10) Las Pilas.
20. Calle Gómez Farías Poniente, sin número, junto al arroyo de Nopala dentro del parque Cura Correa (región 01, manzana 10) El Jagüey.
21. Calle Gómez Farías Poniente, sin número, sobre el arroyo de Nopala junto al parque Cura Correa (región 01, sin manzana) Puente.
22. Calle Hidalgo, número 10 (región 01, manzana 09).
23. Calle Hidalgo, número 11, esquina calzada Sara Quinard de Salinas (región 01, manzana 09).
24. Calle Hidalgo, número 2 (región 01, manzana 03) Templo de Santa María Magdalena.
25. Calle Hidalgo, número 4A (región 01, manzana 09).
26. Calle Hidalgo, número 8 (región 01, manzana 09).
27. Calle Hidalgo, sin número, esquina avenida del Trabajo, número 2 (región 01, manzana 09) Portal del Ynmortal Hidalgo. (sic.)
28. Calle Hidalgo, sin número, esquina calle Reforma, esquina calle Gómez Farías esquina avenida del Trabajo (región 01, manzana 32) Plaza de la Constitución.
29. Calle Juárez, número 1, esquina calle Gómez Farías (región 01, manzana 37). Portal de la Constitución
30. Calle Juárez, número 3 (región 01, manzana 37).
31. Calle Juárez, número 8, esquina calle Francisco I. Madero (región 01, manzana 06).

32. Calle Nicolás Romero, número 11 (región 01, manzana 28).
33. Calle Nicolás Romero, número 13 (región 01, manzana 28).
34. Calle Nicolás Romero, número 15 (región 01, manzana 28).
35. Calle Nicolás Romero, número 17 (región 01, manzana 28).
36. Calle Nicolás Romero, número 2, esquina avenida Vicente Villagrán (región 01, manzana 26).
37. Calle Nicolás Romero, número 5 (región 01, manzana 28).
38. Calle Nicolás Romero, número 7 (región 01, manzana 28).
39. Calle Nicolás Romero, números 12, 14 y 16, esquina calle El Retoño (región 01, manzana 26) Antiguo Mesón de San Vicente.
40. Calle Obregón, número 1, esquina calle Gómez Farías Poniente, (región 01, manzana 02).
41. Calle Obregón, número 7, esquina avenida Vicente Villagrán (región 01, manzana 06) Antiguo Mesón.
42. Calle Obregón, sin número, (región 01, manzana 06).
43. Calle Reforma, sin número, esquina calle Gómez Farías Oriente, (región 01, manzana 08).
44. Calle Reforma, sin número, esquina calle Morelos (región 01, manzana 08).
45. Calle Vicente Guerrero, sin número, esquina calle Gómez Farías, (región 01, manzana 04).
46. Calzada Sara Quinard de Salinas, número 5 (región 01, manzana 09).
47. Calzada Sara Quinard de Salinas, sin número, esquina arroyo de Nopala (región 01, manzana 23).
48. Calzada Sara Quinard de Salinas, sin número, esquina calle Clementina Salinas Quinard (región 01, manzana 22).
49. Calzada Sara Quinard de Salinas, sin número, junto al arroyo de Nopala (región 01, manzana 10) Capilla Domestica.
50. Calzada Sara Quinard de Salinas, sin número, paralelo al puente, lado oriente (región 01, sin manzana) Presa Tanthe.
51. Calzada Sara Quinard de Salinas, sin número, sobre el cause del arroyo de Nopala (región 01, sin manzana) Puente.
52. Camino del panteón, sin número, esquina calle Nicolás Romero, (región sin número, manzana 39) Cementerio.
53. Plaza de la Constitución, número 8A, esquina calle Hidalgo (región 01, manzana 01) Portal Cinco de mayo.
54. Plaza de la Constitución, sin número, esquina calle Gómez Farías Poniente, (región 01, manzana 01).
55. Plaza Principal, sin número, esquina avenida del Trabajo (región 01, manzana 03) Presidencia Municipal.
56. Plazuela Nicolás Romero, número 9, esquina calle Hidalgo, (región 01, manzana 04).

ARTÍCULO 5o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra permanente o provisional que se realicen en la zona materia de este Decreto, estarán sujetas en lo conducente a lo establecido en los planes y programas Municipales, así como al reglamento, que propondrá el INAH en concordancia con su Ley Orgánica Artículo 2o. fracción IV y el Reglamento de Construcciones del Municipio.

ARTÍCULO 6o.- Para contribuir a la mejor conservación de la zona materia de este Decreto, el Gobierno Municipal deberá incluirla en los planes y programas Municipales o parciales correspondientes y establecerá las normas para la planeación y regulación para su ordenamiento, conservación y mejoramiento, así como las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo para la preservación de la zona y su entorno, su infraestructura y equipamiento urbano.

ARTÍCULO 7o.- El Municipio en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 8o.- Se establecen las normas generales y técnicas a las que deberán sujetarse las obras, intervenciones o modificaciones que se realicen en la zona materia de este decreto, que deberán ser aplicadas de forma coordinada entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Municipio.

Se desglosan para su mejor definición, protección y conservación, los elementos físicos hechos por el hombre como son: traza, infraestructura, vialidad, estacionamiento, transporte, mobiliario urbano, patrimonio histórico edificado, obra nueva, anuncios, toldos, antenas, etcétera, que conforman el paisaje urbano de una localidad.

Sección 1: Traza urbana

Es el patrón de organización espacial de un asentamiento, está conformada por calles y parcelas públicas y privadas que forman el tejido sobre el cual se desplanta un asentamiento o centro de población, con espacios construidos abiertos o cerrados. Existen varios tipos de trazas, las cuales están definidas por la topografía del lugar, las más comunes son las de damero o reticular, las de plato roto y las radiales. Con el paso del tiempo adquieren valor histórico que da singularidad a la localidad, por ello se establece que:

- 1.- Deberá conservarse con las características físicas y ambientales actuales, sin alterar las dimensiones de calles y demás espacios abiertos como: plazas, rinconadas, plazoletas, jardines y áreas verdes o de reserva, en su caso deben recuperarse los elementos alterados o modificados.
- 2.- Deberá evitarse al máximo fusionar o subdividir lotes o inmuebles, de ser sumamente necesario, estas alteraciones no deben manifestarse en las fachadas.
- 3.- Los proyectos para intervenir espacios abiertos, vías peatonales, vehiculares o de cualquier índole, sólo deberán plantearse a favor de la recuperación de niveles, visuales y en beneficio de la conservación del patrimonio histórico edificado.

Sección 2: Infraestructura urbana

Se entiende por infraestructura urbana al conjunto de instalaciones y redes para la prestación de servicios básicos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la localidad como: la red de telecomunicaciones, el sistema de abastecimiento de energía, los sistemas de dotación de agua potable y alcantarillado, entre otros; para lo cual:

- 1.- Su implementación deberá ser subterránea y planearse de forma coordinada con los organismos pertinentes.
- 2.- Las obras de mantenimiento de estas redes en la vía pública deberán realizarse en horarios establecidos de manera que no afecten el libre tránsito y las actividades de los habitantes y visitantes.
- 3.- En la vía pública y espacios abiertos deberán mantenerse, y en su caso recuperarse los niveles y drenes, así como los pavimentos originales; de requerirse el cambio de estos últimos en banquetas, arroyos o espacios abiertos, sólo se permitirá cuando se garantice una buena selección de materiales, una colocación adecuada, una larga duración (cuando menos 30 años), se demuestre que existe disposición suficiente del material, que el diseño permita arreglos fáciles y sea de bajo costo en el futuro.

Sección 3: Vialidad, estacionamiento y transporte

La vialidad es el conjunto de calles, avenidas, callejones, etcétera, por donde transitan las personas y los vehículos particulares, de servicio público o de carga. Estacionamiento, es el área o recinto destinado para alojar vehículos. Transporte, es la acción de trasladar personas o cosas de un sitio a otro. Al respecto deberá considerarse lo siguiente:

- 1.- La circulación de personas deberá ser prioritaria sobre el tránsito y estacionamiento de vehículos.
- 2.- Si una o varias calles se destinan a la circulación peatonal, temporal o momentánea, deberán realizarse los análisis y las propuesta específicas.
- 3.- En vías peatonales, sólo será permitido el paso de los vehículos de los habitantes locales para acceso y salida de sus inmuebles, no así el estacionamiento de estos vehículos.
- 4.- El estacionamiento de vehículos en la vía pública se permitirá solamente en calles con arroyo mayor a cinco metros de ancho; de un sólo lado, preferentemente el del conductor, y dejando espacio en las esquinas para dar vuelta.
- 5.- En las calles donde se prohíba el estacionamiento de vehículos deberá establecerse un horario diurno y sólo se permitirá estacionarse durante la noche.
- 6.- En el caso anterior, sólo se permitirá estacionarse momentáneamente en áreas específicas a vehículos de emergencia o de discapacitados.
- 7.- En la vía pública y espacios abiertos no será permitido el comercio de ningún tipo de mercancía, salvo que se trate de productos típicos, artesanales o asociado a festividades, sólo temporalmente, en áreas asignadas, de manera ordenada y se garantice la seguridad e integridad de las personas e inmuebles y sin adosarse o colgarse de éstos ni del mobiliario urbano.
- 8.- Los predios destinados para estacionamientos públicos o privados deberán ubicarse en las manzanas menos céntricas y de preferencia en predios baldíos.

- 9.- Se prohíbe estrictamente el estacionamiento de vehículos dentro de: plazas, plazuelas, atrios, claustros y patios de inmuebles históricos. En huertas o traspatios sólo se autorizará en áreas exclusivas y bien delimitadas para tal efecto.
- 10.- Las rutas del transporte público y los vehículos de transporte de carga, no deberán establecerse o hacer base en la zona más céntrica, tampoco penetrarla o cruzarla, solamente acercarán a las personas.
- 11.- La carga y descarga de bienes o productos sólo se autorizará en días y horarios establecidos para tal efecto.

Sección 4: Mobiliario urbano

Son los elementos dispuestos en la vialidad y en los espacios abiertos cuya función facilita a la gente la información, comunicación, estancia o descanso, entre otros, como son: casetas de información, depósitos de basura, apeadero de pasajeros, cabinas telefónicas, postes, bancas, etcétera.

- 1.- Deberá conservarse el mobiliario existente y en su caso recuperario.
- 2.- De requerirse nuevo mobiliario, podrán retomarse elementos o modelos antiguos existentes en la localidad o proponerse diseños contemporáneos que se integren armónicamente al paisaje urbano.
- 3.- Los nombres de las calles deben conservarse y las placas o señalamientos indispensables para la orientación de las personas deben adecuarse al contexto.
- 4.- Los adornos navideños, patrios o festivos sólo se colocarán temporalmente y respetando el mobiliario e inmuebles.

Sección 5: Patrimonio histórico edificado

Son los inmuebles públicos o privados, independientemente de su época de construcción, calidad arquitectónica o estética, que solos o en conjunto posean algún significado para los habitantes o identifiquen a la localidad; pueden ser: el templo, el mercado, la escuela, el hospital, el cementerio, una instalación fabril o minera, cierta infraestructura hidráulica o de otra índole en desuso, entre muchos otros; que posean valor histórico o cultural, por lo que requieren de especial cuidado. Así como también alguna parte de la vía pública y los espacios abiertos como: plazas, rinconadas, plazoletas, jardines y áreas verdes.

- 1.- Este patrimonio deberá ser valorado, conservado y en su caso restaurado parcial o totalmente.
- 2.- Deberá conservar su volumetría, forma y estructura original, por lo tanto, no debe alterarse, modificarse, degradarse ni demolerse.
- 3.- Si se pretende dar un nuevo uso, éste deberá ser determinado por su valor histórico y por sus características físicas, formales y funcionales.
- 4.- Se podrán agregar elementos constructivos que se integren o contrasten, evidenciando su época de construcción; y solamente los mínimos necesarios para garantizar su funcionalidad, integridad, permanencia y la seguridad de los usuarios.
- 5.- Las intervenciones que se realicen deberán garantizar la estabilidad estructural y su integración a los sistemas y materiales constructivos predominantes.
- 6.- Las fachadas deberán recuperarse y respetarse integralmente, sin alterar su proporción, forma, ritmo, dimensiones, elementos ornamentales, materiales, cromática, etcétera.
- 7.- No se deberá colocar, construir o adosar elementos ni volúmenes ajenos a las fachadas, tales como: marquesinas, terrazas, o instalaciones cualesquiera; en caso de existir alguna deberá retirarse.
- 8.- Los vanos deberán conservar su uso, función, proporción, dimensiones, forma, ritmo, materiales, etcétera; se prohíbe colocar cualquier instalación, elemento o dispositivo ajeno a ellos, así como la apertura de nuevos vanos.
- 9.- Los patios tienen funciones específicas en estos inmuebles, por lo que deberán conservar o recuperar su función, vegetación, materiales, etcétera; no deberán techarse, exclusivamente en caso justificado, siempre y cuando, la techumbre no sea visible desde el exterior, sea movable, garantice no afectar la estructura del inmueble, y mantenga la iluminación y la ventilación natural.
- 10.- Las huertas domésticas deberán mantenerse e incentivar su producción para el autoconsumo.
- 11.- Las plazas públicas deberán conservarse sin alterar su vocación como espacios de recreo, esparcimiento y encuentro, cuando en ellas se realicen actividades políticas, culturales o comerciales, las autoridades deberán prever la afluencia y garantizar la seguridad e integridad de las personas e inmuebles. No será permitido el comercio de ningún tipo de mercancía, salvo que se trate de productos típicos, artesanales o

asociado a festividades, sólo temporalmente, en áreas asignadas, de manera ordenada, sin adosarse o colgarse a los inmuebles ni al mobiliario urbano.

- 12.- Cuando requieran una intervención, deberá enmarcarse en la recuperación de sus características formales, espaciales, históricas, ornamentales y vegetales. Cualquier propuesta de mejoramiento que implique una innovación deberá integrarse armónicamente al entorno. Con relación al suministro de materiales e infraestructura, remitirse a lo expuesto en los apartados de traza e infraestructura urbana y vialidad.

Sección 6: Obra nueva

Es cualquier obra de construcción contemporánea que pretenda realizarse dentro de la traza urbana, la cual:

- 1.- Deberá integrarse armónicamente a su entorno inmediato y al paisaje urbano de la localidad, respetando el alineamiento del patrimonio histórico edificado en todos los niveles de la construcción; así como su tipología, sin retomarla literalmente, teniendo especial cuidado en la altura, número de niveles, cromática, volumetría, techumbre, relación vano y macizo y ornamentación.
- 2.- Podrá enriquecer el paisaje urbano de la localidad retomando elementos tradicionales existentes en las inmediaciones.
- 3.- Deberá respetar el uso de suelo, el coeficiente de ocupación y el coeficiente de uso del suelo, así como el porcentaje de área libre, y los demás establecidos en los planes y programas correspondientes.
- 4.- Podrán emplearse materiales de la región preferentemente, no obstante puede proponerse otros que se integren armónicamente.
- 5.- Para obra nueva en la vía pública y espacios abiertos se deberán retomar los criterios señalados en Patrimonio histórico edificado, traza e infraestructura urbana y vialidad.

Sección 7: Anuncios, toldos y antenas

Los anuncios, toldos y antenas no deberán alterar, deteriorar ni afectar la integridad del Patrimonio histórico edificado; su colocación deberá respetar las características propias del inmueble para no alterar sus elementos arquitectónicos ni el paisaje urbano. Considerando el diseño, la ubicación, los elementos de fijación, su instalación e iluminación y los demás accesorios que formen parte de éstos. Por ello deberán observar lo siguiente:

- 1.- Los anuncios existentes con valor histórico o cultural deberán recuperarse y restaurarse. Los nuevos pueden retomar la tipología de éstos.
- 2.- El texto de los anuncios deberá redactarse en idioma español con sujeción a las reglas de la gramática, no pudiendo emplearse palabras en otro idioma, salvo que se trate de dialectos nacionales o de nombre propios de productos, marcas o nombres comerciales; en cuyo caso deberá justificarse su uso.
- 3.- Únicamente se podrá colocar un tipo de anuncio por comercio.
- 4.- Si se ofrecen servicios múltiples en un solo inmueble se deberá colocar en el interior un directorio evitando colocar anuncios individuales hacia el exterior. El anuncio sólo podrá contener la razón social del establecimiento y el giro comercial (denominativo). En caso de utilización de logotipos deberá justificarse su uso y éste sólo podrá ocupar un 20% del área total. Cuando un comercio o razón social se anuncie en varios vanos de un mismo inmueble, todos los anuncios deberán ser uniformes en material, color y forma.
- 5.- En fachadas interiores sólo se colocará un anuncio dentro del vano de acceso, colocado en la parte superior de éste.
- 6.- Los materiales deben ser rígidos y opacos y todas las partes que lo integren, deberán ser fabricadas con materiales incombustibles o tratados para evitar que produzcan flamas y deben ser anticorrosivos y antireflejantes.
- 7.- Se deberá utilizar dos colores por anuncio o conjunto de anuncios y éstos deben ser oscuros y acabado mate.
- 8.- Están prohibidos los anuncios espectaculares, anuncios pintados, adosados o sobrepuestos en las bardas de los inmuebles, así como en remates visuales de corredores urbanos. También se prohíbe la oferta y venta de productos o servicios por medio de megáfonos o altavoces, fijos o sobre algún vehículo.
- 9.- Queda prohibido colocar anuncios sobre las fachadas, entre los vanos, en los vidrios de las ventanas y sobre la vía pública.
- 10.- La propaganda política, campañas de salud o información en general deberá cumplir con lo estipulado en los reglamentos correspondientes.
- 11.- Las antenas sólo deberán colocarse en sitios que no afecten las visuales desde y hacia el centro de la localidad.

- 12.- La altura máxima de una antena será de 3.00 m. su diseño deberá ser acorde al paisaje urbano.
- 13.- Se podrán colocar toldos dentro de los vanos, en los de acceso siempre y cuando la altura lo permita y no altere el paso a través de éste.
- 14.- La altura del toldo no deberá ser mayor a 1/3 de la altura del vano y el voladizo no deberá ser mayor a esta misma medida; es decir, en proporción 1:1 en corte.
- 15.- Los toldos deberán ser fabricados en tela de lona o material similar, en colores lisos, oscuros y mates; no deberá usarse color negro ni materiales translúcidos o brillantes.
- 16.- Sólo se deberá utilizar un tipo de toldo para los vanos de un mismo inmueble.
- 17.- Los propietarios de los anuncios, toldos o antenas, serán los encargados de realizar revisiones periódicas de éstos en sus elementos de sustentación, fijación o sujeción y de la estructura de soporte, para cambiar los elementos que se hayan deteriorado o, simplemente, para limpiarlos.

ARTICULO 9o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra permanente o provisional que se realice en los inmuebles listados en este decreto, y sus colindantes, estarán sujetas a lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas y su Reglamento, y en todo caso cualquier obra de construcción, restauración o conservación deberá realizarse con autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ARTÍCULO 10.- Para contribuir a la mejor preservación del Centro Histórico materia de este Decreto, el gobierno municipal establecerá las bases conforme a las cuales se llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo para la preservación del Centro Histórico y su entorno, su infraestructura y equipamiento urbano.

ARTÍCULO 11.- El Municipio de Nopala de Villagrán, promoverá los programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.

ARTÍCULO 12.- Inscríbase la presente Declaratoria, con los planos respectivos y demás anexos que la integran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en este Decreto serán resueltos conforme a las disposiciones que acuerde el H. Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo a los 27 días del mes de julio del año dos mil once.

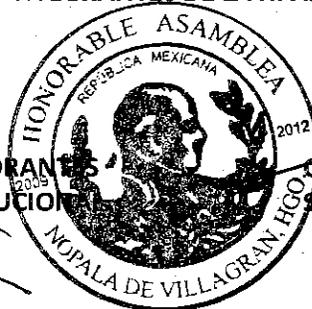
ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 LOS INTEGRANTES DE LA H. ASAMBLEA MPAL.

DR. JUAN RAÚL BASURTO DORANTES
 PRESIDENTE MPAL. CONSTITUCION

C. MARCOS BRAVO CALLEJAS
 SINDICO PROCURADOR MPAL.

C. EUGENIO RESENDIZ MAGAÑA
 REGIDOR

C. RUD URIBE URBAN
 REGIDOR

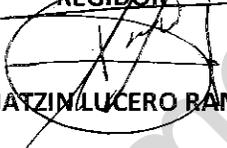



C. MARGARITA URIBE MANZANO
REGIDOR


C. LUCERO RAMIREZ OLGUIN
REGIDOR


C. VALENTIN GUERRERO CHAVEZ
REGIDOR

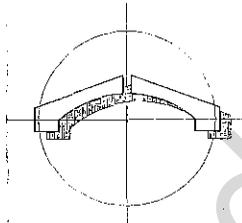

C. PAOLA YAÑEZ DOMINGUEZ
REGIDOR


C. JATZIN LUCERO RAMIREZ UGALDE
REGIDOR


C. JOSÉ PABLO SANCHEZ CHAVEZ
REGIDOR


G. GABINO ZAMUDIO GODOY
REGIDOR

Documento digitalizado



- SIMBOLOGIA:**
- PERIMETRO ÚNICO
 - MONUMENTO HISTÓRICO CATALOGADO
 - PLAZAS
 - TEMPLO

FECHA	REVISIÓN
15/05/2011	01

ELABORADO POR: ARQ. ARTURO BALAMORANO CAMPOS
 REVISADO POR: ARQ. JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ BARRERA



Est. HIDALGO	Mun. NOPALA DE VILLAGRAN
Clave INEGI: 13	Clave INEGI: 044
Loc. NOPALA DE VILLAGRAN	
Clave INEGI: 001	



**ZONA CON VALOR CULTURAL
 CENTRO HISTÓRICO
 DE NOPALA DE VILLAGRAN**

COORDINADOR NACIONAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS:
 ANA AGUIRRE SALGADO AGUIRRE

DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO:
 ARQ. ARTURO BALAMORANO CAMPOS

COORDINADOR DEL CATASTRO Y ZONAS:
 ANA JOSÉ GONZÁLEZ BARRERA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CELSH/002/2011

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y los artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos y 22 del Reglamento de la citada Ley; por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la ADQUISICIÓN DE 23 (VEINTITRES) Vehículos conforme a las especificaciones siguientes:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Mínimo contable requerido
CELSH/002/2011	\$1,000.00	7/OCT/2011	10/OCT/2011	14/OCT/2011	14/OCT/2011	\$6'000,000.00

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Vehículo	3	VEHÍCULO TIPO PICK UP 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, 6 VELOCIDADES
2	Vehículo	1	VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS, 4 CILINDROS, 5 VELOCIDADES, DE 8 A 10 ASIENTOS, 3 PUERTAS NORMALES Y 1 DESLISABLE
3	Vehículo	17	VEHÍCULOS SEDAN 4 CILINDROS, 4 PUERTAS NORMALES, TRANSMISIÓN MANUAL Y TIPO HATCHBACK
4	Vehículo	1	VEHÍCULO TIPO VAGONETA 5 PUERTAS, 4 CILINDROS, MOTOR 2.0 Y TRANSMISION TIPTRONIC.
5	Vehículo	1	VEHÍCULO TIPO DOBLE RODADA 3 ½ TONELADAS DE REDILAS. MOTOR 8 CILINDROS.

DATOS PARA LA LICITACIÓN

- I. Las demás especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
- II. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicado en Carretera México-Pachuca Km. 84.5 Centro Cívico, Col. Carlos Rovirosa, c.p. 42082, Pachuca de Soto Hidalgo; con el siguiente horario: de 09:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago deberá ser en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con el registro vigente en el padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de la licitación.

- IV. El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2011, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cita en Carretera México-Pachuca Km. 84.5 Centro Cívico, Col. Carlos Roviroza, c.p. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. El acto de recepción y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, se efectuara, en el mismo recinto, a las 12:00 horas del día 14 de octubre de 2011, señalado en el numero IV.
- VI. El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.
- VII. Plazo y lugar de entrega se realizará según las bases.
- VIII. El pago total se realizará según las bases.
- IX. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- X. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: español.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 3 de Octubre del 2011

L.C. JOSÉ REYES GARCÍA RODRÍGUEZ

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
DEL CONGRESO DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES.**

Con fundamento en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicado el 10 de marzo de 2008, se hace la presente **Fe de Erratas** a las páginas 45 y 46 publicadas en el Periódico Oficial del día 26 de septiembre de 2011



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

F e d e E r r a t a s

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 002



DICE No. de licitación	DEBE DECIR No. de licitación
EO-913004986-N13-2011	EO-913004986-N14-2011
Referente a la obra	
Barrio Alto Primera Sección, Tula de Allende Hgo, Construcción de Cancha de Futbol Rápido y Juegos Infantiles.	
DICE No. de licitación	DEBE DECIR No. de licitación
EO-913004986-N14-2011	EO-913004986-N15-2011
Referente a la obra	
San Francisco Bojay Colonia, Tula de Allende, Hgo., Remodelación de Plaza Pública.	
DICE No. de licitación	DEBE DECIR No. de licitación
EO-913004986-N15-2011	EO-913004986-N16-2011
Referente a la obra	
Presas, Tezontepec de Aldama, Hgo. Plaza Cívica	
DICE No. de licitación	DEBE DECIR No. de licitación
EO-913004986-N16-2011	EO-913004986-N20-2011
Referente a la obra	
Tehuacán, Huejutla de Reyes, Hgo., Construcción de Muro de Contención.	

Pachuca Hgo., 3 de octubre de 2011

Lic. Juan José Tapia González
Coordinador de Programa Beneficios



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA: 031

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS; LLANTAS Y VEHÍCULOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-124-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/10/2011	06/10/2011 14:00 horas	11/10/2011 17:00 horas	13/10/2011 10:00 horas	\$1'000,000.00
Subconceptos	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	0000000000	CUBREPUÑOS DE PLÁSTICO		942	PAR	
2	0000000000	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA HOMBRE		514	PIEZA	
3	0000000000	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA HOMBRE		622	PIEZA	
4	0000000000	ZAPATO PARA HOMBRE COLOR NEGRO		498	PAR	
5	0000000000	PANTALÓN PARA MUJER COLOR BLANCO (SON 235 PARTIDAS EN TOTAL)		278	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-125-11	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/10/2011	06/10/2011 15:00 horas	11/10/2011 09:30 horas	13/10/2011 11:00 horas	\$30,000.00
Subconceptos	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	0000000000	FUENTE DE PODER DE 550 WATTS PARA DUAL CORE		14	PIEZA	
2	0000000000	TARJETA DE RED TP-LINK INALÁMBRICA WIRELESS G.		20	PIEZA	
3	0000000000	MOUSE USB GENIUS 3 BOTONES CON ROTOR		20	PIEZA	
4	0000000000	TECLADO USB 105 TECLAS EN ESPAÑOL		20	PIEZA	
5	0000000000	TONER HP MODELO CE505A, NEGRO (SON 27 PARTIDAS EN TOTAL)				
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-126-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/10/2011	06/10/2011 15:30 horas	11/10/2011 18:00 horas	13/10/2011 11:30 horas	\$60,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
4	0000000000	LLANTA RIN 17 750 PARA CHEVROLET ESTACAS FORD F-3500		18	PIEZA	
5	0000000000	LLANTA RIN 22.5 11 R22.5 PARA INTERNATIONAL CHASIS CABINA		48	PIEZA	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-127-11 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	05/10/2011	06/10/2011 16:00 horas	11/10/2011 18:30 horas	13/10/2011 12:00 horas	\$1,400,000.00
Subconceptos	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	0000000000	VEHICULO TIPO SEDAN NISSAN SENTRA CUSTOM MODELO 2012		15	PIEZA	
2	0000000000	VEHICULO TIPO SEDAN NISSAN VERSA SENSE MODELO 2012		15	PIEZA	
3	0000000000	VEHICULO TIPO SEDAN NISSAN TIDA COMFORT MODELO 2012		15	PIEZA	

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
 II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS

00/100 M.N.), EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188792165, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

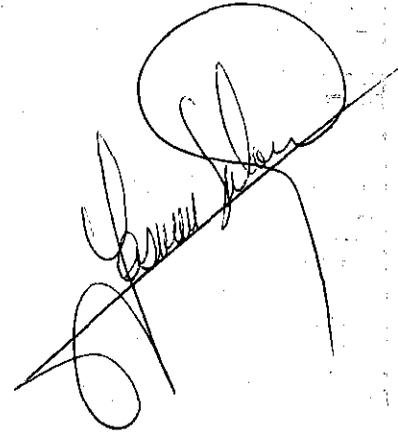
VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.



PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE OCTUBRE DEL 2011
L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN





SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. SFA-A-FAFEF/GI-2011-1401-117, SFA-A-FAFEF/GI-2011-1401-128, SFA-A-FAFEF/GI-2011-1401-137 y SFA-A-FAFEF/GI-2011-1401-224 de fechas 16, 21, 27 de Junio y 25 de Agosto de 2011, respectivamente de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N21-2011	Banco \$900.00 Convocante \$ 1, 000.00	14 de Octubre de 2011	13 de Octubre de 2011 a las 10:00 hrs..	17 de Octubre de 2011 a las 10:30 hrs.	21 de Octubre de 2011 a las 10:00 hrs.	27 de Octubre de 2011 a las 10:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
El Tináco, Tezontepec de Aldama, Hgo. "Cercado Perimetral Campo Deportivo"			55 Días Naturales	7 de Noviembre de 2011	31 de Diciembre de 2011	\$295,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N22-2011	Banco \$900.00 Convocante \$ 1, 000.00	14 de Octubre de 2011	13 de Octubre de 2011 a las 12:00 hrs..	17 de Octubre de 2011 a las 12:00 hrs.	21 de Octubre de 2011 a las 11:00 hrs.	27 de Octubre de 2011 a las 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
San José Tula de Allende, Hgo., "Remodelación de Plaza Publica San José"			55 Días Naturales	7 de Noviembre de 2011	31 de Diciembre de 2011	\$670,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N23-2011	Banco \$900.00 Convocante \$ 1, 000.00	14 de Octubre de 2011	13 de Octubre de 2011 a las 13:00 hrs..	17 de Octubre de 2011 a las 13:30 hrs.	21 de Octubre de 2011 a las 12:00 hrs.	27 de Octubre de 2011 a las 12:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Tepetitlan, Tepetitlan, Hgo., "Construcción de Auditorio Municipal"			55 Días Naturales	7 de Noviembre de 2011	31 de Diciembre de 2011	\$425,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N24-2011	Banco \$900.00 Convocante \$ 1, 000.00	14 de Octubre de 2011	13 de Octubre de 2011 a las 15:00 hrs..	17 de Octubre de 2011 a las 15:00 hrs.	21 de Octubre de 2011 a las 13:00 hrs.	27 de Octubre de 2011 a las 13:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
General Pedro María Anaya (San Mateo), Tepetitlan, Hgo. "Terminación de Auditorio Municipal"		55 Días Naturales	7 de Noviembre de 2011	31 de Diciembre de 2011	\$ 395,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N25-2011	Banco \$900.00 Convocante \$ 1,000.00	14 de Octubre de 2011	13 de Octubre de 2011 a las 16:30 hrs.	17 de Octubre de 2011 a las 16:30 hrs.	21 de Octubre de 2011 a las 14:00 hrs.	27 de Octubre de 2011 a las 14:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
Atitalaquia, Atitalaquia, Hgo., "Remodelación de Imagen Urbana de Zona Centro Atitalaquia"		55 Días Naturales	7 de Noviembre de 2011.	31 de Diciembre de 2011	\$185,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N26-2011	Banco \$900.00 Convocante \$ 1,000.00	14 de Octubre de 2011	14 de Octubre de 2011 a las 10:00 hrs.	17 de Octubre de 2011 a las 18:00 hrs.	21 de Octubre de 2011 a las 15:00 hrs.	27 de Octubre de 2011 a las 15:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
El Arenal, El Arenal, Hgo., "Construcción de Guarniciones y Banquetas en calles"		55 Días Naturales	7 de Noviembre de 2011.	31 de Diciembre de 2011	\$380,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
EO-913004986-N27-2011	Banco \$900.00 Convocante \$ 1,000.00	14 de Octubre de 2011	13 de Octubre de 2011 a las 12:00 hrs.	17 de Octubre de 2011 a las 09:00 hrs.	21 de Octubre de 2011 a las 09:00 hrs.	27 de Octubre de 2011 a las 09:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
Calnali, Calnali, Hgo., "Techado de Canchas, Construcción de Baños y 5 Juegos Infantiles"		54 Días Naturales	7 de Noviembre de 2011	30 de Diciembre de 2011	\$ 600,000.00	

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles (para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx), para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Felipe Ángeles No. 1900 Col. Ampliación Santa Julia, Pachuca de Soto, Hgo. CP. 42080, tel.: (771) 71 87 000, de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 horas, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.

- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente** de cada una de las obras. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

El pago deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo en las oficinas de la convocante; en Banco mediante depósito a la cuenta No147400977 de Bancomer Sucursal 7694(Clave interbancaria 012290001474009777), a favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable),

III. Visita al lugar de la Obra

- * La visita al lugar de la obra será en la fecha y hora, señalada en las bases de licitación.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : Sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, Ubicada en Boulevard Felipe Ángeles Primer piso, colonia Ampliación Santa Julia, Pachuca de Soto Hgo. No. 1900. CP. 42080. Tel.: 71 8 21 40/87 000 ext. 317.
Para poder formular preguntas en este evento deberá presentar copia del pago de bases.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

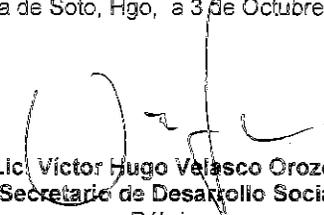
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hgo, a 3 de Octubre de 2011


Lic. Víctor Hugo Velasco Orozco
Secretario de Desarrollo Social
Rúbrica



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA PÚBLICA MULTIPLE: 008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN, MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS, BIENES INFORMÁTICOS, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS (TINACOS), MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y BIENES INFORMÁTICOS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y AL PRESUPUESTO DE GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Material de oficina

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N25-2011	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	06/10/2011	07/10/2011 10:00 horas	12/10/2011 10:00 horas	20/10/2011 10:00 horas	\$27,000.00
Partidas	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Caja archivo muerto de cartón armable tamaño oficio				102	Pieza
2	Carpeta recopiladora tamaño carta				143	Pieza
3	Carpeta recopiladora tamaño oficio				41	Pieza
4	Engrapadora de golpe metálica, de tira completa desmontable				19	Pieza
5	Folder tamaño carta color beige c/100 piezas				37	Ciento
Total de partidas 201						

Adquisición de Materiales y útiles de impresión

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N26-2011	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	06/10/2011	07/10/2011 12:00 horas	12/10/2011 12:00 horas	20/10/2011 12:00 horas	\$23,000.00
Partidas	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Máster para duplicador risograph rz390				12	Pieza
2	Papel ahuesado editores 90 grs./m2 cultural tamaño doble carta				50	Millar
3	Papel bond tamaño carta c/10 paq. De 500 h. 37 kgs. Blancura mínima 96% no reciclado				41	Caja
4	Tinta negra para duplicador riso rz 220				2	Pieza
5	Tinta para duplicador riso cyan hc 5500r				1	Pieza
Total de partidas 19						

Adquisición de Material para bienes informáticos

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N27-2011	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	06/10/2011	07/10/2011 13:30 horas	12/10/2011 13:30 horas	20/10/2011 13:30 horas	\$58,000.00
Partidas	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Cartucho para impresora de inyección de tinta hp 56 c6656al negro				11	Pieza
2	Cartucho para impresora de inyección de tinta hp 57 c6657al tricolor				3	Pieza
3	Cartucho para impresora de inyección de tinta tricolor c9363w				3	Pieza

4	Memoria usb de 16 gb	13	Pieza
5	Memoria usb de 2 gb	5	Pieza
Total de partidas 66			

Adquisición de Bienes Informáticos

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N28-2011	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	07/10/2011	10/10/2011 10:00 horas	13/10/2011 10:00 horas	21/10/2011 10:00 horas	\$49,000.00
Partidas	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Computadora gabinete mini torre				7	Pieza
2	Computadora gabinete mini torre				5	Pieza
3	Computadora portátil				2	Pieza
4	Impresora de inyección				2	Pieza
5	No break con regulador integrado				5	Pieza
Total de partidas 14						

Adquisición de Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados (Tinacos)

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N29-2011	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	07/10/2011	10/10/2011 12:00 horas	13/10/2011 12:00 horas	21/10/2011 12:00 horas	\$22,000.00
Concepto	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Tinaco de agua de 250 litros				65	Pieza

Adquisición de Materiales y Suministros de Laboratorio

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N30-2011	CONVOCANTE \$650.00 BANCO \$585.00	07/10/2011	10/10/2011 13:30 horas	13/10/2011 13:30 horas	21/10/2011 13:30 horas	\$265,000.00
Partidas	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Embudo de plástico				904	Pieza
2	Frasco gotero de vidrio				2,665	Pieza
3	Gotero sin tapa de vidrio				4,540	Pieza
4	Par de imanes barra de ferrita				904	Par
5	Lente cóncavo				454	Pieza
Total de partidas 15						

Adquisición de Bienes Informáticos (segunda licitación)

No. del procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
EA-913010998-N31-2011	CONVOCANTE \$650.00	07/10/2011	10/10/2011	13/10/2011	21/10/2011	\$21,000.00
Biva, Felipe Angeles S.A., Col. Venta Prieta C.P. 42001, Pachuca						

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Multifuncional	1	Pieza
2	Escáner fotográfico	1	Pieza
3	Impresora de inyección de tinta	1	Pieza
4	Impresora	1	Pieza
5	Impresora laser monocromática	1	Pieza
Total de partidas 07			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 01-771-71-735-33, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA No. 65500999066 DEL BANCO SANTANDER SERFIN A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN (INGRESOS PROPIOS), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN: BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NUMERO, COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DE LOS FALLOS SE DARÁN A CONOCER EN LOS ACTOS DE APERTURAS ECONÓMICAS.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ESPECIFICA EN BASES
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: SE ESPECIFICA EN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ, A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION.

IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE OCTUBRE DEL 2011

L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N31-2011**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL Y ASF 2009	EA-012000993-N130-2011 EQUIPO MÉDICO	\$500.00	05-OCTUBRE-2011	06-OCTUBRE-2011 10:30 HRS.	11-OCTUBRE-2011 10:00 HRS.	18-OCTUBRE-2011 11:00 HRS.	\$27,500.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C ELECTROCARDIOGRAFO AVANZADO			1	EQUIPO		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2010	EA-012000993-N131-2011 MOBILIARIO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	05-OCTUBRE-2011	06-OCTUBRE-2011 12:00 HRS.	11-OCTUBRE-2011 11:00 HRS.	19-OCTUBRE-2011 11:00 HRS.	\$12,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C CESTO PARA PAPELES			8	PIEZA		
2	• S/C BASURERO			4	PIEZA		
3	• S/C EXTINGUIDOR			3	PIEZA		
4	• S/C RECÁMARA INDIVIDUAL			2	PIEZA		
5	• S/C CONTENEDOR DE PLÁSTICO (Y 9 PARTIDAS MAS)			1	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007	EA-012000993-N132-2011 EQUIPO MÉDICO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	05-OCTUBRE-2011	06-OCTUBRE-2011 13:00 HRS.	11-OCTUBRE-2011 12:00 HRS.	19-OCTUBRE-2011 11:30 HRS.	\$900,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C CUBETA DE 12 LITROS.			125	PIEZA		
2	• S/C ESFIGNOMANÓMETRO MERCURIAL DE PEDESTAL			138	PIEZA		
3	• S/C AUTOCLAVE 16 LITROS			70	PIEZA		
4	• S/C MESA PASTEUR			57	PIEZA		
5	• S/C MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL (Y 7 PARTIDAS MAS)			63	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL 2% 2009	EA-012000993-N133-2011 MOBILIARIO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	05-OCTUBRE-2011	06-OCTUBRE-2011 14:30 HRS.	11-OCTUBRE-2011 13:30 HRS.	19-OCTUBRE-2011 12:00 HRS.	\$13,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C RECÁMARA INDIVIDUAL			2	PIEZA		
2	• S/C BASURERO			4	PIEZA		
3	• S/C EXTINGUIDOR			3	PIEZA		
4	• S/C MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL			2	PIEZA		
5	• S/C LAVADORA (Y 10 PARTIDAS MAS)			1	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL 2% 2009	EA-012000993-N134-2011 EQUIPO MÉDICO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	06-OCTUBRE-2011	07-OCTUBRE-2011 10:00 HRS.	12-OCTUBRE-2011 10:00 HRS.	20-OCTUBRE-2011 12:00 HRS.	\$90,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• S/C ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS	10	PIEZA				
2	• S/C ANAQUEL ESQUELETO PARA CARGAS PESADAS	5	PIEZA				
3	• S/C ESCRITORIO MÉDICO	9	PIEZA				
4	• S/C SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	10	PIEZA				
5	• S/C LAVADORA/SECADORA DE ROPA PARA 55 KG. (Y 6 PARTIDAS MAS)	1	PIEZA				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMO 33 2010.	EA-012000993-N135-2011 EQUIPO MÉDICO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	06-OCTUBRE-2011	07-OCTUBRE-2011 11:00 HRS.	12-OCTUBRE-2011 11:00 HRS.	20-OCTUBRE-2011 11:00 HRS.	\$40,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• S/C MESA MAYO	2	PIEZA				
2	• S/C MESA PASTEUR	2	PIEZA				
3	• S/C LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ HALÓGENA	3	PIEZA				
4	• S/C MESA PASTEUR	3	PIEZA				
5	• S/C TERMO PARA TRANSPORTE (Y 15 PARTIDAS MAS)	3	PIEZA				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL 2% 2009	EA-012000993-N136-2011 EQUIPO MÉDICO SEGUNDA LICITACIÓN	\$500.00	06-OCTUBRE-2011	07-OCTUBRE-2011 12:30 HRS.	12-OCTUBRE-2011 12:30 HRS.	20-OCTUBRE-2011 11:30 HRS.	\$50,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• S/C MESA MAYO	2	PIEZA				
2	• S/C MESA PASTEUR	2	PIEZA				
3	• S/C LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ HALÓGENA	3	PIEZA				
4	• S/C TERMO PARA TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE VACUNAS DE 9 LITROS	3	PIEZA				
5	• S/C TERMOMETRO (Y 14 PARTIDAS MAS)	3	PIEZA				

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O CON DEPÓSITO A LA CUENTA 04785 CLABE ESTANDARIZADA 002290963900047856 EN EL BANCO BANAMEX SUCURSAL 9639, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

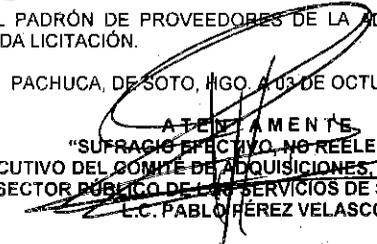
V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 03 DE OCTUBRE DE 2011


**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**
 L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

H. AYUNTAMIENTO DE APAN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria Pública No. MAP-LPNMAT-2011-01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2011, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional N° MAP-LPNMAT-2011-01

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MAP-LPNMAT-2011-01	\$ 1, 200.00	05 DE OCTUBRE 2011	06 DE OCTUBRE 2011 11:00 HRS.	11 DE OCTUBRE 2011 10:00 HRS	11 DE OCTUBRE 2011 12:00 HRS.	\$ 300, 000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I CPC R30, EN SACO DE 50 KG.	281.60883	TON
2	ARENA	579.93197	M3
3	GRAVA	415.04416	M3
4	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 12" (30 CM) DE 1.00M DE LONGITUD EFECTIVA	1,145.36000	PZA
5	RETROEXCAVADORA	191.59861	HORA

TOTAL DE PARTIDAS A LICITAR 105

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAN, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO APAN, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. DEL 03 AL 05 DE OCTUBRE, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO S/N, COL. CENTRO APAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE CONCURSO

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE CONCURSO

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL MUNICIPIO DE APAN.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA

APAN HIDALGO A 03 DE OCTUBRE DEL 2011
ATENTAMENTE

APAN, C. MANUEL RODRIGUEZ VELOSO
2008 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. PMH/FAISM/2011/LIC/003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, mediante oficio No. SFA-V-FAISM/GI-2011-026-014 de fecha 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
PMH/FAISM/2011/LIC/003	\$1,200.00	10/OCTUBRE/2011	10/OCTUBRE/2011 10:00 HRS	11/OCTUBRE/2011 11:00 HRS	17/OCTUBRE/2011 10:00 HRS	17/OCTUBRE/2011 13:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE, EN LA LOCALIDAD DE CHIATIPAN.	60 DIAS NATURALES	20/OCTUBRE/2011	13/DICIEMBRE/2011	\$215,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sito: Palacio Municipal s/n col. Centro, Huazalingo, Hidalgo., de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a: **PAVIMENTOS HIDRAULICOS**. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Huazalingo (este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en : La oficina de la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Huazalingo, Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : La oficina de la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Huazalingo, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huazalingo, Hgo, a 03 de Octubre de 2011

Atentamente
 Presidente Municipal Constitucional

FERMIN GABINO BRANDI

Convocatoria Pública 07/2011

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMI-ADQ-LP-R33-07/2011	CONVOCATE \$1,000.00	05 DE OCTUBRE DE 2011	06 DE OCTUBRE DE 2011 10:00 HRS	N/A	11 DE OCTUBRE DE 2011 10:00 HRS	11 DE OCTUBRE DE 2011 12:00 HRS	\$200,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	335.51	TON
02	ARENA	266.00	M3
03	GRAVA	645.53	M3
04	REVOLVEDORA PARA CONCRETO 1 SACO	643.64	HR
05	CAMION DE VOLTEO DE 7 M3 DE CAPACIDAD	32.36	HR
SIENDO UN TOTAL DE 21 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HGO. SITA: EN PLAZA JUAREZ S/N COL CENTRO IXMIQUILPAN, HIDALGO; LOS DIAS 03, AL 05 DE OCTUBRE DE 2011 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HRS . LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N COL. CENTRO, IXMIQUILPAN HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS COMUNIDADES DE LA LOMA JULIAN VILLAGRAN, SAN NICOLAS Y COL LAZARO CARDENAS DE IXMIQUILPAN, HGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABLES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN HGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EN CASO DE LOS ARRENDAMIENTOS SON SIN OPCIÓN A COMPRA.

IXMIQUILPAN, HGO. A 03 DE OCTUBRE DEL 2011.



C. CRESENCIANO RESENDIZ ROMERO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

Convocatoria Pública: DMOP-TECO/LIC-PUB-ADQ-012/2011

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33 DEL FONDO II FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2011, AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE OFICIO NO. SFA-V-FAISM/GI-2011-059-018, SFA-V-FAISM/GI-2011-059-025, SFA-V-FAISM/GI-2011-059-027, SFA-V-FAISM/GI-2011-059-011, SFA-V-FAISM/GI-2011-059-021 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2011, 28 DE JULIO DEL 2011, 03 DE AGOSTO DEL 2011, 08 DE JUNIO DEL 2011 Y 20 DE JULIO DEL 2011 RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
<u>DMOP-TECO/LIC-PUB-ADQ-012/2011</u>	\$1,000.00	05 DE OCTUBRE DEL 2011	06 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 12:00 HRS.	NO APLICA	11 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 12:00 HRS.	11 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 13:30 HRS.	\$155,500.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS EN SACO DE 50 KGS.	58.9254	TON
02	TUBO DE PVC RD-26 DE 2" Ø	7.838.40	ML
03	ARENA GRUESA	240.6147	M3
04	TUBO DE PVC ALCANTARILLADO DE 8" SERIE 25	978.5000	M
05	RETROEXCAVADORA CON ROTOMARTILLO HIDRAULICO Y 127 PARTIDAS MAS	194.4443	HR

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., CITA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 1, COL. CENTRO, TECOZAUTLA, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVO A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 1, COL. CENTRO, TECOZAUTLA, HGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE LICITACION.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES DE LICITACION.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA.
- X.- EL ANTICIPO SERÁ DEL 30% EN CASO DE QUE SE REQUIERA Y EL RESTO DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO.
- XI.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.
- XII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XIII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA

TECOZAUTLA, HGO. A 03 DE OCTUBRE DEL 2011.

RUBRICA

ING. JULIAN CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MADERA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita o instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2011-016	\$ 1,000.00	04/09/11	05/10/11 11:00 HRS	NO HABRA	07/10/11 11:00 HRS	07/10/11 12:00 hrs	\$89,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Calhidra en saco	1.51	TON
2	Arena	25.22	M3
3	Grava-Arena	125.28	M3
4	Piedra braza	221.54	M3
5	Cemento normal gris tipo I en saco	46.15	TON
Total 22 partidas			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARA A LOS 3 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRA ANTICIPO
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA

DE GRO, HGO, A 03 DE OCTUBRE DEL 2011



Por Representación
Antes de mí
notario
C. ISIDRO JUAN VITE TELDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



**H. AYUNTAMIENTO
SAN SALVADOR, HGO.**

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
MSS-DOP/ADQ/2011/008	\$ 800.00	04 DE OCTUBRE DE 2011	05 DE OCTUBRE DE 2011. 10:00 HRS.	07 DE OCTUBRE DE 2011. 11:00 HRS.	07 DE OCTUBRE DE 2011. 12:00 HRS.	\$ 40,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
001	o ARENA	84.00	M3
002	o GRAVA	56.00	M3
003	o TEPETATE	98.00	M3
004	o MAMPARA ALUSIVA ALA OBRA DE 1.20 X 2.00 MTS	2.00	PZA
005	o CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	42.51	TON
NUMERO TOTAL DE PARTIDAS:			17 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HIDALGO SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SAN SALVADOR, HGO.; LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A LA LICITACIÓN.

IV.- LAS JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE SAN SALVADOR, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN SALVADOR, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LA LICITACIÓN SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV

VI.- LAS FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN DONDE SE REALIZARA CADA OBRA: DOMICILIO CONOCIDO BOXAXNI Y DOMICILIO CONOCIDO EL TABLON, COL. CENTRO MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO. DE ACUERDO A LOS ANEXOS No. 1ª Y 1B.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- LOS ARRENDAMIENTOS SON SIN OPCIÓN A COMPRA

L. C. VIOLETA MARTINEZ/ARRIAGA
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITE

SAN SALVADOR, HGO. OCTUBRE 03 DE 2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 524/2000

Dentro de los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARTIN GERARDO CORREA IGLESIAS, en contra de MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES, expediente número 524/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto de 2011 dos mil once".

Por presentado MARTIN GERARDO CORREA IGLESIAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2011 al 2032 del Código Civil, 55, 112, 113, 121, 135 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente publíquense los autos de fecha 12 doce de octubre de 2007 dos mil siete y 2 dos de agosto de 2010 dos mil diez, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico "El Sol de Hidalgo" región Sahagún-Apan, Hidalgo, en el que se le haga saber a la parte demandada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES las cesiones de derechos respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ANGELES CORTES SANCHEZ, que autentica y da fe. AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2007 DOS MIL SIETE.

Apan, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2007 dos mil siete.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 2011 y 2032 del Código Civil, 47, 55, 112, 113 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como en las tesis que a la letra dice:

PERSONALIDAD ESTUDIO DE LA.- La personalidad es un presupuesto procesal, o lo que es lo mismo, un requisito previo para la regular constitución de la relación procesal, es un deber del litigante justificar su carácter al que corresponde el deber correlativo del Juez de no dar curso a la demanda que carezca de ese requisito. Pero, en contra de los que parece aconsejar la naturaleza de ese presupuesto, ese defecto, que puede subsanarse por el Juez, valiéndose del medio indirecto que la ley le ofrece, en el momento de constituirse la relación también puede subsanarse en lo sucesivo, si la parte contraria plantea la objeción. Cuando el Juez encuentra deficiente la personalidad del procurador, debe tener por viciosas las actuaciones en que haya intervenido sin la debida representación, ya que falta una de las bases necesarias para la constitución del proceso, Quinta Epoca, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: CXXV, Página: 1884, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso apersonándose al presente juicio en su carácter de Apoderado Legal de SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con las copias certificadas del testimonio de escritura pública número 17,211 tirada ante la fe del Notario Público Número 138 del

Distrito Federal, LIC. JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, las cuales se manda agregar a los autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- De igual forma se tiene al promovente con la personalidad que se le ha reconocido exhibiendo copias certificadas ante Notario Público, la cual contiene el CONVENIO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE NUMERO 524/2000, celebrado por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, antes BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL con SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE instrumento que se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia de lo anterior el titular de los créditos materia de este juicio y parte actora lo es desde ahora SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

IV.- Se faculta a la C. Actuario de la adscripción, para que en compañía del actor, se constituya en el domicilio de la parte demandada señalado en autos y proceda a notificarle en forma personal el presente proveído, haciéndole saber la cesión de derechos respectiva, a efecto de que con dichas formalidades produzca efectos jurídicos la cesión respecto del deudor y pueda el cesionario ejercitar sus derechos contra este, tal y como lo establece el Artículo 2018 del Código Civil.

V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- Toda vez que se ha dejado de actuar en el presente sumario por más de dos meses notifíquese el presente proveído en forma personal.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana, Licenciada ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado HECTOR ALFREDO GONZALEZ RANGEL, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 2 DOS DE AGOSTO DE 2010 DOS MIL DIEZ.

Apan, Hidalgo, a 2 dos de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado MARTIN GERARDO CORREA IGLESIAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2011 al 2032 del Código Civil, 47, 55, 112, 113, 135 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente apersonándose dentro del presente en su carácter de cesionario de SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con las copias certificadas del testimonio de la escritura número 31,000 treinta y un mil, Libro 616 seiscientos dieciséis, de fecha quince de enero de dos mil diez, que contiene CONTRATO DE CESION ONEROSA DE CREDITOS, DERECHOS DE COBRO y DERECHOS LITIGIOSOS que celebran por una parte SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCION DE ACTIVOS Y PROPIEDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a quien en lo sucesivo se le denominará la CEDENTE, representada por el Licenciado CARLOS GOMEZ PINEDA y de la otra parte el señor MARTIN GERARDO CORREA IGLESIAS, a quien en lo sucesivo se le denominará EL CESIONARIO, otorgado ante la fe del Notario Público Número Sesenta y Siete del

Distrito Federal, mismo que se manda agregar a sus autos a fin de que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior, el Titular de los créditos materia de este juicio y parte actora lo es desde ahora MARTIN GERARDO CORREA IGLESIAS.

III.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que en compañía del actor se constituya en el domicilio de la parte demandada y proceda a notificarle en forma personal el presente proveído, haciéndole saber la cesión de derechos respectiva a efecto de que con dichas formalidades produzca efectos jurídicos la sesión respecto del deudor y pueda el cesionario ejercitar sus derechos contra éste, tal y como lo establece el Artículo 2018 del Código Civil.

IV.- V.- VI.- Toda vez de que de autos se desprende que se desconoce el domicilio donde actualmente vive la parte demandada y para que esta Autoridad esté en posibilidad de notificar presente proveído, se requiere al promovente para que a la brevedad posible señale domicilio cierto y preciso de la demandada MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CERVANTES, hechos que sea lo anterior se acordará lo que conforme a derecho proceda.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MA. DE LOS ANGELES CORTES SANCHEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Apan, Hgo., septiembre 7 de 2011.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-09-2011

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 152/2011

AL C. JORGE MANUEL RUBI GARZA.
EN DONDE SE ENCUENTRE:

SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. FLORENCIA VITE ALVAREZ, EN CONTRA DEL C. JORGE MANUEL RUBI GARZA, EXPEDIENTE NUMERO 152/2011, RADICADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SE ORDENA MEDIANTE AUTO DE FECHA 08 OCHO DE AGOSTO DE 2011 DOS MIL ONCE, SE EMPLACE AL DEMANDADO EL C. JORGE MANUEL RUBI GARZA, POR MEDIO DE EDICTOS POR LO QUE A TRAVES DE ESTE MEDIO SE CORRE TRASLADO Y SE EMPLAZA AL C. JORGE MANUEL RUBI GARZA, CON UN JUEGO DE COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DE UN TERMINO DE 45 CUARENTA Y CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO QUE SE REALICE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA C. FLORENCIA VITE ALVAREZ; HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE CONSIDERE PERTINENTES; REQUIRIENDOLO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDO

QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SERA DECLARADO REBELDE Y PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARA DE TODO PROVEIDO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DEL JUZGADO ANTES CITADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL MISMO JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS SI A SUS INTERESES CONVIENE. DOY FE.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SOL DE HIDALGO CON INTERVALOS DE 07 SIETE DIAS ENTRE CADA UNA. DOY FE.

3 - 3

PACHUCA, HGO., AGOSTO 18 DE 2011.-LA C. ACTUARIO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2011

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 125/2008

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR NAIN ISMAEL RENDON OLVERA, en contra de ANGEL LIRA VARGAS e IVANIA ALARD LINARTE, EXPEDIENTE NUMERO 125/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Como se solicitó y visto el estado de autos, se decreta la venta en pública subasta del bien embargado en diligencia de fecha 27 de enero del año en curso, consistente en el inmueble ubicado en la esquina de la calle Nardo con Boulevard Ramón G. Bonfil, Colonia Ampliación Santa Julia en esta ciudad, identificado como Lote 1 uno, de la Manzana 10 diez, Zona 2 dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 88513 del Libro I uno, Sección Primera de fecha 28 veintiocho de agosto de 2001 dos mil uno.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$838,000.00 ochocientos treinta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Milenio.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del presente remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre 2011.-El Ciudadano Actuario.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 931/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR TERESA ORTEGA MARTINEZ, EN CONTRA DE ABRAHAM RICARDO FERNANDEZ GALLARDO, EXPEDIENTE NUMERO 931/2008, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADA TERESA ORTEGA MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 121, 276, 279, 286, 287, 289, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 324, 331, 352, 353, 356, 367, 368, 375, 376 Y 327 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; SE ACUERDA:

I.- ... II.- POR LO ANTERIOR Y ATENDIENDO A LA PUBLICACION QUE SE TIENE QUE HACER EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y LA AGENDA DE TRABAJO DE ESTA SECRETARIA, COMO SE SOLICITA, SE SEÑALAN LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 04 CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA TERESA ORTEGA MARTINEZ A CARGO DE LETICIA MEJIA ESTRADA Y GLORIA NAVA GONZALEZ, PERSONAS A QUIENES SE COMPROMETE A PRESENTAR LA OFERENTE, POR LO QUE EN SU PREPARACION REQUIERASELE A LA OFERENTE DE LA PRUEBA PARA QUE EL DIA Y HORA SEÑALADO CON ANTELACION PRESENTE A SUS TESTIGOS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A EFECTO DE QUE RINDAN SU TESTIMONIO CORRESPONDIENTE.

III.- PUBLIQUESE EL AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y EL PRESENTE PROVEIDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SOL DE HIDALGO (DIARIO DE MAYOR CIRCULACION).

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2011.

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 14 CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADA TERESA ORTEGA MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 121, 276, 279, 286, 287, 289, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 314, 319, 324, 331, 352, 353, 356, 367, 368, 375, 376 Y 327 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; SE ACUERDA:

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO Y COMO SE SOLICITA, DICTESE AL AUTO ADMISORIO DE PRUBAS QUE EN DERECHO PROCEDA.

II.- ... III.- ... IV.- PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS SE ELIGE LA FORMA ESCRITA.

V.- SE ABRE POR MINISTERIO DE LEY EL TERMINO PROBATORIO DE 30 DIAS HABILDES IMPRORROGABLES.

VI.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA TERESA ORTEGA MARTINEZ A CARGO DE LETICIA MEJIA ESTRADA Y GLORIA NAVA GONZALEZ, PERSONAS A QUIENES SE COMPROMETE A PRESENTAR LA OFERENTE, POR LO QUE EN SU PREPARACION REQUIERASELE A LA OFERENTE DE LA PRUEBA PARA QUE EL DIA Y HORA SEÑALADO CON ANTELACION PRESENTE A SUS TESTIGOS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A EFECTO DE QUE RINDAN SU TESTIMONIO CORRESPONDIENTE.

VII.- ... VIII.- PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SOL DE HIDALGO (DIARIO DE MAYOR CIRCULACION).

IX.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 2

TIZAYUCA ESTADO DE HIDALGO, SEPTIEMBRE DE 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-09-2011

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 100/2008

DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JORGE ALFARO GONZALEZ, EN CONTRA DE BENITA MIRANDA GOMEZ, EXPEDIENTE NUMERO 100/2008, SE HA DICTADO UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de abril del año 2009 dos mil nueve. RESULTANDO.- UNICO.- ... CONSIDERANDO.- I.- ... II.- ... III.- ... RESUELVE:

PRIMERO.- ... SEGUNDO.- ... TERCERO.- La parte actora JORGE ALFARO GONZALEZ, probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada BENITA MIRANDA GOMEZ, no opuso excepciones ni defensas.

CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. BENITA MIRANDA GOMEZ Y JORGE ALFARO GONZALEZ, que consta en Partida 11; Fojas 11, Libro 1, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo, Hidalgo, con fecha 16 dieciséis de enero de 1962 mil novecientos sesenta y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los divorciantes y su liquidación se hará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se decreta la suspensión de los efectos de la sociedad conyugal voluntaria a partir del 1o. primero de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis.

SEPTIMO.- La C. BENITA MIRANDA GOMEZ, en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de soltera.

OCTAVO.- El C. JORGE ALFARO GONZALEZ podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

NOVENO.- La C. BENITA MIRANDA GOMEZ, no podrá contraer nuevo matrimonio, hasta pasados dos años de que cause ejecutoria la presente resolución.

DECIMO.- Se condena a la C. BENITA MIRANDA GOMEZ, al pago de gastos y costas.

DECIMO PRIMERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en los Artículos 116, 445, 446 y 447 de la Ley para la Familia debiéndose girar oficio con copias certificadas necesarias al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tulancingo, Hidalgo, para que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio, expida el acta de divorcio correspondiente y publique un extracto de la resolución durante quince días en los tableros notificadores de sus oficinas.

DECIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado o ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo se tendrá por negada dicha autorización.

DECIMO TERCERO.- Publíquese la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 02 dos de agosto del año 2011 dos mil once.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-09-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 190/2009**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, en contra de HERLINDA ESPINOZA GONZALEZ, expediente número 190/2009.

I.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble identificado como Lote 60, Manzana 5, Fraccionamiento Real de Pachuca, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con quince metros y linda con Lote 59 cincuenta y nueve; AL SUR: En quince metros y linda con Lote 61 sesenta y uno; AL ORIENTE: En 6.10 metros y linda con calle Privada Real de Cristo; y AL PONIENTE: En 6.10 metros y linda con Lote 70 setenta y nueve, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 11 ONCE DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Epoca, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo días hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, ésto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre 07 de 2011.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-09-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1001/2009**

En autos del expediente número 1001/2009, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por MELANIA MALDONADO MALDONADO, en contra de JOSE LAZARO ARTURO CHAVEZ DOMINGUEZ, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 30 treinta de agosto de 2011 dos mil once.

Por presentada MELANIA MALDONADO MALDONADO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y fundamentado que fue, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, se señalan nuevamente las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba CONFESIONAL admitida a la parte actora, para tal efecto se faculta al ciudadano Actuario adscrito a este Juzgado para que cite por los medios legales a JOSE LAZARO ARTURO CHAVEZ DOMINGUEZ, para que el día y hora antes indicado comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, será declarado CONFESO de las que previamente sean calificadas de legales.

II.- Se señalan nuevamente las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la prueba TESTIMONIAL admitida a la parte actora, en su preparación, se requiere a la oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado a sus testigos, a efecto de que rindan su testimonio correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no presentarlos como se comprometió a hacerlo, será declarada desierta dicha probanza.

III.- Además de notificarse el presente auto a la parte demandada JOSE LAZARO ARTURO CHAVEZ DOMINGUEZ, de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol Hidalgo, con un intervalo de 03 tres días cada una.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre de 2011.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-09-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 810/2010**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIA NORMA RAMIREZ ORTIZ, promovido por ELOY JORGE, MARIA FELIX ARACELI, LETICIA Y MARIA MARCELA todos de apellidos RAMIREZ ORTIZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 810/2010 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de agosto del año 2011 dos mil once.

Visto el estado procesal de los autos y con fundamento en los Artículos 55, 276, 772, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Para que esta Autoridad se encuentre en posibilidad de dictar la resolución que en derecho proceda y tomando en consideración que los denunciados ELOY JORGE, MARIA FELIX ARACELI, LETICIA Y MARIA MARCELA todos de apellidos RAMIREZ ORTIZ son parientes en segundo grado en línea colateral igual con la autora de la presente sucesión, por lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "Criterio", en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen de la finada ELVIA NORMA RAMIREZ ORTIZ, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a efecto de que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de septiembre del 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-09-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 1033/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de GONZALA VAZQUEZ NERI, promovido por ROCIO MARGARITA, MARLEN ALEJANDRA, LUIS ENRIQUE, THELMA ANGELICA, ROBERTO CARLOS TODOS DE APELLIDOS GARCIA VAZQUEZ, expediente número 1033/2010.

I.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones judiciales de las que se advierte que las distintas dependencias en su contestación informaron que no se encuentra registrado domicilio de MAXIMINO GARCIA ABREU,

en consecuencia es procedente notificar a tal persona por medio de edictos para lo cual se ordena publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico local de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe de presentarse en este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 08 ocho de septiembre de 2011.- LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-09-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 740/2009**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARCELA ESCAMILLA HERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de XOCHITL FLORES PIÑA, en contra de VERONICA GRANILLO CASTELAN, MIGUEL ANGEL GRANILLO CASTELAN, ANEL GRANILLO RAMIREZ Y HERMELINDA CASTELAN VERA, expediente número 740/2009.

I.- Visto el contenido de los informes remitido por Teléfonos de México, Coordinación de Investigación, dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaría de Seguridad Pública, Instituto Federal Electoral, Correos en el Estado de Hidalgo y a la Coordinación de Seguridad Estatal dependiente de la Agencia de Seguridad Pública y atendiendo a que el domicilio que se proporciona resulta ser el mismo respecto del cual obra razón por parte del Actuario en el que refiere que en dicho domicilio no se localiza a la demandada ANEL GRANILLO RAMIREZ, se autoriza el emplazamiento de ANEL GRANILLO RAMIREZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL MILENIO", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberán contestar la demanda entablada en su contra y deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

III.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña para que surta sus efectos legales.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, enero 24 veinticuatro de 2011.- EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-09-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 645/2010**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramitan unas DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (AVISO INDUVITABLE), que promueve RESTAURANT GENERAL DE PACHUCA S.A., en contra de BEATRIZ ELENA CALDERON HERNANDEZ, expediente número 645/2010, en el cual se dictó un auto de fecha 08 ocho de septiembre de 2011 dos mil once, que ordena que se publiquen los autos dictados en fecha 13 trece de julio de 2010 y 09 nueve de agosto de 2011 dos mil once, en lo conducente dicen:

....Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de julio de 2010 dos mil diez.

Por presentados FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ y VICTOR SOLIS MAYA con su escrito de cuenta y visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 2468, 2469 del Código Civil, 47, 55, 70, 94, 478, 879, 880 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora dando cumplimiento a la prevención formulada mediante auto de fecha 06 seis de julio del presente, manifestando para ello el nombre completo de su poderdante es RESTAURANT GENERAL DE PACHUCA SOCIEDAD ANONIMA.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Por reconocida la personería con que se ostentan los promoventes, como Apoderados Legales de RESTAURANT GENERAL DE PACHUCA SOCIEDAD ANONIMA, tal y como se desprende de la documental pública que anexaron a su escrito inicial de demanda.

IV.- En el domicilio indicado, notifíquese a BEATRIZ ELENA CALDERON HERNANDEZ, la voluntad de RESTAURANT GENERAL DE PACHUCA SOCIEDAD ANONIMA, de dar por terminado el contrato de subarrendamiento que celebraron con fecha 01 primero de abril del año 1992 mil novecientos noventa y dos, respecto del inmueble ubicado en el interior de la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de Pachuca de Soto, Hidalgo, mismo que deberá desocupar y entregar a los promoventes en el término legal de 2 dos meses contados a partir de que se le notifique legalmente el aviso de desocupación que promueven los ocurdantes.

V.- Previa identificación, toma de razón que obre en autos, devuélvase a los promoventes las documentales que anexaron a su escrito inicial.

VI.- Una vez que se de cumplimiento al punto IV del presente auto, expídase a costa de los promoventes copia certificada de todo lo actuado dentro de las presentes diligencias.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA IVONNE MONTEI EL ANGELES, QUE DA FE.

OTRO AUTO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2011.

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve agosto de 2011 dos mil once.

Por presentados FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ y VICTOR SOLIS MAYA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 879 del Código de Procedimientos Civiles, 2468 y 2469 se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a BEATRIZ ELENA CALDERON HERNANDEZ, no obstante las gestiones realizadas para localizar su domicilio, se ordena la notificación del auto de fecha 06 seis de julio del presente año, por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de BEATRIZ ELENA CALDERON HERNANDEZ, que es voluntad de RESTAURANT GENERAL DE PACHUCA SOCIEDAD ANONIMA dar por terminado el contrato de subarrendamiento que celebran con fecha 01 primero de abril del año 1992 mil novecientos noventa y dos; respecto del inmueble ubicado en el local 21 veintiuno que se encuentra ubicado en el interior de la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de Pachuca de Soto, Hidalgo, mismo que deberá desocupar y entregar a la actora en el término legal de dos meses contados a partir de que se realice la última publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma, el ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTEI EL ANGELES, que da fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., jueves 08 ocho de septiembre de 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2011

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 289/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERTHA AVILA REY MENESES, HILDA ELSIE CABRERA AVILA Y BELEM MASIEL CONTRERAS ESTRADA, EN CONTRA DE SILVIANO CAMACHO, EXPEDIENTE NUMERO 289/2011, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 6 seis de junio de 2011 dos mil once.

Por presentada HILDA ELSIE CABRERA AVILA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que no fue obtenido domicilio de SILVIANO CAMACHO por las dependencias a las que fue requerido informe al respecto, se autoriza el emplazamiento del antes mencionado por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación, conteste a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por perdido ese derecho y se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma no conteste, requiriéndolo para que dentro de idéntico término al señalado proporcione domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será notificado por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituya en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se intruya de las mismas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2011.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 201/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIELA PEREZ JIMENEZ, en contra de OCTAVIO HERNANDEZ TORRES, expediente número 201/2011.

I.- Con base en las manifestaciones que vierte el ocursoante en el de cuenta y atendiendo a que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada OCTAVIO HERNANDEZ TORRES se ordena emplazarlo por medio de edictos fijados por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y por ende, presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de septiembre de 2011.- LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 301/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramitan un JUICIO ORDINARIO CIVIL que promueve MARTIN FLORES CHAVARRIA y MIGUEL ANGEL ORTIZ LARIOS, en contra de INMOBILIARIA PACHOACAN S.A., expediente número 301/2011, en el cual se dictó un auto de fecha 22 veintidós de agosto de 2011 dos mil once, que en lo conducente dice:

... "Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de agosto de 2011 dos mil once.

Por presentado MIGUEL ANGEL ORTIZ LARIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 54, 55, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a la demandada no obstante el haberse girado los oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de INMOBILIARIA PACHOACAN, S.A., que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por MARTIN FLORES CHAVARRIA y MIGUEL ANGEL ORTIZ LARIOS, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos y se de cumplimiento al auto de fecha 04 cuatro de julio del presente año en su punto número I, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de

dicha demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma, al ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., viernes 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-09-2011

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1073/1996

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VAZQUEZ QUINTANA RICARDO VS. TEODORO DONIZ MENDOZA, ATANASIO ESTRADA RODRIGUEZ y PETRA TOVAR MENDOZA, EXP. 1073/1996, el Ciudadano Juez, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil once.

Agréguese a sus expediente el escrito de LUIS ENRIQUE SOSA NARVAEZ, Apoderado de la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía a los demandados por no haber impugnado el dictamen pericial rendido por el Perito LUIS MEZA ACHIRICA, y por perdido su derecho que en tiempo pudieron ejercitar, en consecuencia se procede el trance y remate del bien embargado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera y Públicos Almoneda, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, respecto del inmueble denominado "EL HORNO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE PROGRESO, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$811,500.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, y para tomar para en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia, comóquense postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, en el periódico "EL SOL DE MEXICO", y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1411 del Código de Comercio, y toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, a efecto de que se sirva diligenciar el presente auto, debiendo hacer las publicaciones en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortando y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, concediéndole a la Autoridad exhortada QUINCE DIAS MAS para la diligenciación del exhorto, para tal efecto úrnese al expediente para que el personal de apoyo de este Juzgado lo realice dentro del término de Ley bajo su más estricta responsabilidad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

3 - 1

México, D.F., septiembre 8 del 2011.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LICENCIADO JESUS VALENZO LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 465/2011**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JORGE COLORADO MONTAÑO, expediente número 465/2011, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 9 nueve de mayo de 2011 dos mil once.

Por presentado JORGE COLORADO MONTAÑO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MONTAÑO, con base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en si su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil; 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 757, 763, 764, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 796 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 465/2011.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de JOSEFINA MONTAÑO.

IV.- Dése intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria otorgada por la autor de la sucesión.

VI.- Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito, requiriendo al denunciante de la presente sucesión para que el día y hora señalados presente a sus testigos.

VII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar de JOSEFINA MONTAÑO, intestamentaria que fue denunciada por JORGE COLORADO MONTAÑO, persona que dice ser pariente colateral de la de cujus en primer grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia dentro de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación.

VIII.- Publíquense el presente proveído, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IX.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

X.- XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos a los profesionistas mencionados en el escrito que se provee.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., MAYO 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 717/2007**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EVELIA LEMUS SAN AGUSTIN, EN CONTRA DE LORETO DIEGA LEMUS MONTIEL O LORETO DIEGA LEMUS, EXPEDIENTE NUMERO 717/2007, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 02 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 02 dos de agosto del año 2011 dos mil once.

I.- En atención a lo proveído en auto de fecha 22 veintidós de agosto del año en curso, se procede aclarar el punto II del citado auto, para quedar en los siguientes términos: "En consecuencia y toda vez que en el presente sumario han sido emplazados por medio de edictos LORETO DIEGA LEMUS MONTIEL o LORETO DIEGA LEMUS se ordena la publicación del proveído de fecha 08 ocho de julio del año 2011 dos mil once, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos de lo establecido en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles". Aclaración que se deja establecida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 8 ocho de julio del año 2011 dos mil once.

Por presentada EVELIA LEMUS SAN AGUSTIN, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 44, 55, 113, 127, 131, 276, 279, 283 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, díctese el auto de admisión de pruebas que en derecho proceda.

II.- No se hace especial pronunciamiento de la parte actora, en virtud de no haber ofrecido pruebas dentro del término concedido para tal efecto por auto de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2010 dos mil diez.

III.- No se hace especial pronunciamiento de la parte demandada, en virtud de no haber ofrecido pruebas dentro del término concedido para tal efecto.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMO EL JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO AFOLFO VARGAS PINEDA, QUE ACTUA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 22 VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2011.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 532/2005**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS SALDAÑA MACIAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 532/2005 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto del año 2011 dos mil once.

Por presentado LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 471, 473, párrafo primero fracción III, 554, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en términos del escrito de cuenta, en virtud de que no desahogó la vista otorgada mediante auto de fecha 08 ocho de agosto del año 2011 dos mil once, declarándose precluido su derecho para hacerlo.

II.- En consecuencia y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecada consistente en el LOTE DE TERRENO NUMERO 14, MANZANA 2 Y CASA EN EL CONSTRUIDA ACTUALMENTE CON EL NUMERO 41, EN LA CALLE DE NARANJOS, EN EL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SANTIAGO, EN EL EX-RANCHO SANTA ANA DEL MONTE, FRACCION DE PAXTEPEC, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En atención a las constancias de autos, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de octubre del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble que es materia de hipoteca, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos al 10% del citado valor para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos a fojas 371 trescientos setenta y uno a 382 trescientos ochenta y dos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "MILENIO", en los tableros notificadoros de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

VII.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta demarcación territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a la Autoridad ejecutora de su adscripción la publicación de los edictos ordenados en los tableros de dicho Juzgado, así como en el de la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de ese lugar.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA que autoriza y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de septiembre del 2011.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-09-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 109/2010**

Dentro de los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENEDINA CAMPOS CERECEDO Y MARIA CONSUELO CAMPOS CERECEDO, promovido por ANA LILIA MILO LOPEZ, expediente número 109/2010, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, agosto 11 once de 2011 dos mil once.

Por presentada ANA LILIA MILO LOPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 110, 121, 276, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Toda vez de que el informe rendido por la C. Vocal de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Hidalgo depende del Instituto Federal Electoral, informó que en esa dependencia no se encuentra registrado el domicilio de las C.C. ENEDINA CAMPOS CERECEDO Y MARIA CONSUELO CAMPOS CERECEDO, cuya pretensión era para determinar el lugar de origen de las de cujus en razón a que no hay constancia de ello en autos, por lo que con las constancias que obran en autos prevalece la presunción de que dichas personas fueron originarias y residentes del Municipio de Tlanguistengo, Hidalgo, en consecuencia y atendiendo a que ha sido desahogada la información testimonial, tal como se establece en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles fíjese avisos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio (estrados de este Juzgado) y en los lugares de origen, residencia y fallecimiento de las de cujus (estrados de la Presidencia Municipal de Tlanguistengo, Hidalgo), y de igual forma publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, enunciando su muerte sin testar y el nombre y carácter de albacea y única y universal heredera a bienes de la finada LUCIA CAMPOS CERECEDO, sin vínculo de parentesco alguno con las de cujus, que es la persona quien reclama la herencia en esta sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar de las finadas las C.C. ENEDINA CAMPOS CERECEDO Y MARIA CONSUELO CAMPOS CERECEDO, a fin de que comparezcan a reclamarlos dentro del plazo de 40 cuarenta días.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firmó la ciudadana LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 05 de septiembre de 2011.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALÁN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 394/2007**

"PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

VISTOS, los autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO JIMENEZ BRICAIRE, expediente número 394/2007....RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO.- El actor probó su acción y la parte demandada no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara el vencimiento anticipado en el plazo otorgado para el pago del crédito, debiéndose condenar al demandado MARIO JIMENEZ BRICAIRE, a pagar al Instituto actor la cantidad de 131.4267 ciento treinta y uno punto cuatro mil sesenta y siete veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses ordinarios no cubiertos, al pago de los intereses notarios, mismo que serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación de pago y hasta la total liquidación del adeudo, asimismo, y de conformidad con lo que establece el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se ordena al demandado al pago de gastos y costas originarios en esta instancia, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia en los términos establecidos en la parte considerativa de esta resolución; pago que deberá realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que se le notifique esta sentencia, apercibido la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los daños y perjuicios y de la prestación contenida en el inciso E) del proemio del escrito inicial.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y el diario "CRITERIO" por dos veces consecutivas.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer pública las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACION.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, definitivamente lo resolvió y firmó el LICENCIADO JOSE

ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de mayo del año 2010 dos mil diez.-EL C. ACTUARIO.-VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE 144/2010**

En Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ARNULFO RUIZ SUSANO, en contra MARIA ELENA SANCHEZ MEJIA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, radicándose la demanda bajo el expediente número 144/2010 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del año 2010 dos mil diez.

Por presentado JOSE ARNULFO RUIZ SUSANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 64, 66, 78, 104, 109, 110, 111, 121 fracción II, 127, 253, 254, 268, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En virtud que de la instrumental de actuaciones se desprende que la parte demandada MARIA ELENA SANCHEZ MEJIA, quedó legalmente emplazada a juicio por medio de edictos, concediéndosele el término legal de 40 cuarenta días para contestar la demanda instaurada en su contra, término que le feneció el día 18 dieciocho de noviembre del año 2010 dos mil diez, haciendo caso omiso, por lo que se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en términos del escrito que se provee.

II.- En consecuencia, realicese a la demandada MARIA ELENA SANCHEZ MEJIA las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guarda este Juicio, se abre el mismo a periodo de ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días hábiles a las partes.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el periódico denominado CRITERIO.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de septiembre del 2011 dos mil once.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-09-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 836/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA PEREZ LEYVA, EN CONTRA DE MARIA ISABEL ROMERO RAMIREZ, HERNAN LEAL ROJAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 836/2007, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE; QUE EN LO CONDUENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADA MARIA PEREZ LEYVA, CON SU ESCRITO DE CUENTA, VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 84, 95, 97, 113, 121 FRACCION II, 127, 129, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 324, 331, 350, 351, 352, 353, 375, 376, 625 Y 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SE ACUERDA:

I.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, DICTESE AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS.

II.- SE ADMITEN COMO PRUEBAS DE MARIA PEREZ LEYVA LAS OFRECIDAS EN SU ESCRITO PRESENTADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, DE LOS DEMANDADOS ISABEL ROMERO RAMIREZ, HERNAN LEAL ROJAS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, NO SE REALIZA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR NO HABER OFRECIDO DE SU PARTE AL SEGUIRSE EL JUICIO EN REBELDIA.

III.- SE ELIGE LA FORMA ESCRITA PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS ANTES ADMITIDAS, ABRIENDOSE POR MINISTERIO DE LEY EL PERIODO DE DESAHOGO DE PROBANZAS DE 30 TREINTA DIAS.

IV.- EN PREPARACION A LA PRUEBA CONFESIONAL ADMITIDA A LA PARTE ACTORA A CARGO DE ISABEL ROMERO RAMIREZ, HERNAN LEAL ROJAS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, SE SEÑALAN LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 11 ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, POR LO QUE SE INSTRUYE AL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCION PARA QUE EN SU DOMICILIO PROCESAL CITE A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A ABSOLVER POSICIONES EN FORMA PERSONAL Y NO POR APODERADO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SIN ACREDITAR JUSTA CAUSA SERAN DECLARADOS CONFESOS DE AQUELLAS QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD.

V.- EN PREPARACION A LA PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A MARIA PEREZ LEYVA, SE SEÑALAN LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 11 ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, POR LO QUE SE REQUIERE A ESTA PARTE OFERENTE PARA QUE EN ESTE DIA Y HORA PRESENTE A SUS TESTIGOS, PUNTUAL Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, TAL Y COMO SE COMPROMETIO A HACERLO, CON EL FIN DE REBAR SUS RESPECTIVOS TESTIMONIOS.

VI.- EN PREPARACION A LA INSPECCION JUDICIAL ADMITIDA COMO PRUEBA DE LA PARTE ACTORA, SE SEÑALAN LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 11 ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO SU DESAHOGO, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA ACTUARIO EN FUNCIONES PARA QUE CITE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO PROCESAL PARA QUE COMPAREZCAN A REALIZAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN OPORTUNAS, LA CUAL HABRA DE DESAHOGARSE EN LOS TERMINOS EN QUE ESTE MEDIO DE PRUEBA FUERA OFRECIDO Y ADMITIDO

VII.- LOS RESTANTES MEDIOS PROBATORIOS (DOCUMENTALES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO), QUEDAN DESAHOGADOS POR ASI PERMITIRLO SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA.

VIII.- PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EL PRESENTE AUTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON LA DEBIDA ANTELACION A LAS FECHAS PROGRAMADAS EN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN.

IX.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORAN, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, QUE AUTORIZA Y DA FE,

2 - 1

TIZAYUCA, HGO., SEPTIEMBRE DE 2011.-L.A.C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. XOCHIPILLI GARCIA DORANTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 231/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, a bienes de JOVITA HERNANDEZ MENDEZ, promovido por ONOFRE HERNANDEZ GAMA, expediente número 231/2011.

Se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio siendo los tableros notificadores de este Juzgado, en los lugares del fallecimiento de la autora de esta sucesión resultando ser en el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo, razón por la cual deberá fijarse el aviso en la Presidencia Municipal de aquel lugar, en el lugar de origen de la de cujus fijándose para ello el aviso respectivo en las puertas de este Juzgado, publicándose además los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de cujus, JOVITA HERNANDEZ DE MENDEZ, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar que el promovente dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 veinte de septiembre de 2011.-L.A.C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-09-2011

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1132/2011

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO DE LA FUENTE GOMEZ, PROMOVIDO POR NAILEA DE LA FUENTE LICONA Y MARTHA SOFIA DE LA FUENTE LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1132/2011 DE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del año 2011 dos mil once.

Por presentados los C.C. ABRAHAM ALFONSO DE LA FUENTE HERNANDEZ, NAILEA DE LA FUENTE LICONA y MARTHA SOFIA DE LA FUENTE LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Denunciando la muerte sin testar de ALBERTO DE LA FUENTE GOMEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1540, 1580, 1583, 1588, 1596, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1630, 1633, 1634, 1635, 1642, 1709 y demás relativos del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 154, 758, 759, 760, 762, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO DE LA FUENTE GOMEZ, únicamente por lo que respecta a los CC. NAILEA DE LA FUENTE LICONA y MARTHA SOFIA DE LA FUENTE LOPEZ, no así del C. ABRAHAM ALFONSO DE LA FUENTE HERNANDEZ, toda vez que omitió firmar el escrito de cuenta, siendo este un requisito necesario para manifestar su voluntad y conformidad con el contenido del mismo.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Agréguese a sus autos los anexos que acompañan los promoventes en el de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

V.- Gírense atentos oficios a los C.C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad si en dichas Dependencias se encuentra inscrito testamento otorgado por ALBERTO DE LA FUENTE GOMEZ.

VI.- Se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial dentro del presente juicio, previa citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

VII.- Toda vez que los denunciados son parientes colaterales dentro del cuarto grado de la autora de la sucesión, se ordena la fijación de los avisos que se coloquen en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada ALBERTO DE LA FUENTE GOMEZ, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de ALBERTO DE LA FUENTE GOMEZ y quien promueve el presente Juicio Sucesorio son NAILEA DE LA FUENTE LICONA y MARTHA SOFIA DE LA FUENTE LOPEZ, en su calidad de sobrinos del de cujus, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a éste Juzgado a reclamarlo dentro de 40 días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Se tiene a las CC. NAILEA DE LA FUENTE LICONA y MARTHA SOFIA DE LA FUENTE LOPEZ, emitiendo su voto a favor de MARTHA SOFIA DE LA FUENTE LOPEZ, para que en su momento procesal oportuno, sea designada albacea definitivo.

IX.- Se previene a las promoventes para que en el término legal de 03 tres días, proporcionen los domicilios de los CC. ABRAHAM ALFONSO, MA. ANTONIETA CECILIA y ELSA AURORA, de apellidos de la FUENTE HERNANDEZ, así como los domicilios de los CC. MIGUEL ANGEL, AGUSTIN ARMANDO, JOSE LUIS, ALFREDO CESAR y ALEJANDRA GABRIELA, todos de apellidos DE LA FUENTE LOPEZ, para efectos de notificarles la radicación de la presente sucesión intestamentaria.

X.- Se requiere a las promoventes para que en el término legal de 03 tres días exhiban copia certificada del registro de defunción de ALEJANDRO PETORNILO DE LA FUENTE LOPEZ.

XI.- XII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, lo acordó y firmó el C. LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 9 de septiembre del año 2011.-LA C. AC-TUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2011

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 652/2008

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de ANTONIO MEDINA RODARTE y ALICIA DE LA VEGA DE MEDINA, expediente número 652/2008.

I.- Se decreta en pública subasta el predio urbano consistente en Lote número 29, Manzana 11, Sección 7, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Javier en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con 20.00 metros y linda con Lote 30 treinta; AL SUR: Con 20.00 metros y linda con Lote 28 veintiocho; AL ORIENTE: En 08.00 metros y linda con Valle de Los Galanes; AL PONIENTE. Con 08.00 metros y linda con Lote 23 veintitrés, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 20 veinte de octubre de 2011 dos mil once.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1 447,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, resultando la cantidad de \$964,666.66 (novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.).

IV.- Como lo dispone el Artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Milenio", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Epoca, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al Artículo 131 del Ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones, y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley.

V.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada LYZBETH ROBLES GUTIERREZ, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., septiembre 23 de 2011.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2011

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 886/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO ROMERO DEL VILLAR, EN CONTRA DE VICENTE BOLAÑOS BAÑOS Y AURELIA GONZALEZ GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 886/2009, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NUMERO 886/2009.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 2011 dos mil once.

Por presentado GERARDO ROMERO DEL VILLAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 104, 106, 127, 135, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada practicado por el Perito Valuador Oficial BENJAMIN ZANTILLAN ZAMUDIO con registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo P-240907-182, el cual se manda agregar a los presente autos para que surta los efectos legales que haya lugar y para que los litigantes se impongan del mismo.

II.- Por exhibido certificado de gravámenes del bien hipotecado dentro del presente asunto, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

III.- Como lo solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble, consistente en un predio urbano ubicado en una fracción denominada "Loma Bonita", en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 4128 cuatro mil ciento veintiocho, Tomo 2 dos, Libro 1 Uno, Sección 1 Uno de fecha 1 uno de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$137,864.00 (ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de octubre de 2011 dos mil once.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARA EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE \$137,864.00 CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-

LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2011

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 75/2010**

SE PUBLICA: AUTO QUE ABRE PRUEBAS (OFRECIMIENTO) SE NOTIFICA A: FELIPE BARIL HOREN CARACTER: DEMANDADO JUICIO: ORDINARIO CIVIL RELATIVO AL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA ACTOR: PABLO SANCHEZ LOPEZ y/o MAURILIO SANCHEZ FONSECA en su carácter de Apoderados Legales de YUANDONG ZHEN LI EXPEDIENTE : 75/2010

Tula de Allende, Hidalgo, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día 23 veintitrés de septiembre de 2011 dos mil once, la suscrita Actuario adscrita al Juzgado citado al rubro, hago constar que dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil radicado en este H. Juzgado bajo el número 75/2010, promovido por PABLO SANCHEZ LOPEZ y/o MAURILIO SANCHEZ FONSECA en su carácter de Apoderados Legales de YUANDONG ZHEN LI, en contra del C. FELIPE BARIL HOREN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de septiembre de 2011 dos mil once.

Por presentado LIC. PABLO SANCHEZ LOPEZ con la personalidad jurídica que tiene reconocida en autos por su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111, 121, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, dentro del término que le fue concedido.

II.- Se declara a la parte demandada, presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes dentro del presente juicio.

IV.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada FELIPE VARIL HOREN por medio de cédula, no obstante que en auto de fecha 2 dos de marzo del presente año se apercibió por medio de lista, ésto en virtud de que se siguen las reglas establecidas por el capítulo de los juicios en rebeldía.

V.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a la parte demandada FELIPE BARIL HOREN el presente auto, además de la manera ordenada en el punto que antecede, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el diario "El Sol de Hidalgo", haciendo referencia que el término concedido en el punto III, se contará a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma el C. Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMIREZ, que actúa con Secretario LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que autentica y da fe.

2 - 1

TULA DE ALLENDE, HGO., SEPTIEMBRE DE 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2011

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 729/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NOEL GARCIA GONZALEZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD, EN CONTRA DE JULIO OLGUIN ARTEAGA, EXPEDIENTE NUMERO 729/2007, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 veinte de septiembre de 2011 dos mil once.

Por presentado NOEL GARCIA GONZALEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1068 fracción IV, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada JULIO OLGUIN ARTEAGA, al no haber presentado la actualización del avalúo a cargo de su Perito ARQUITECTA ALEJANDRA CALVA RAMIREZ dentro del término concedido, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso y le tiene por conforme con la actualización de avalúo formulada por el Perito de su contraria.

II.- En consecuencia, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 25 veinticinco de octubre de 2007 dos mil siete, el cual se ubica en Lote 46, Manzana 9, calle del Trueno, número 341, Fraccio-

namiento Campestre Villas del Alamo, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del 21 veintiuno de octubre de 2011 dos mil once, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$973,500.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el valor pericial otorgado por HECTOR ABRAHAM JACOME ORTIZ, Perito designado por la parte actora.

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los estrados de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

VI.- Quedan de manifiesto los avalúos emitidos respecto del bien embargado, para que se instruyan de ellos cualquier interesado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

3 - 1

PACHUCA, HGO., SEPTIEMBRE DE 2011.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-09-2011